

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	LICITACIÓN PÚBLICA
CARÁCTER:	NACIONAL
CLASIFICACIÓN:	ELECTRÓNICA
NÚMERO DE COMPRANET:	LA-012NCZ002-E1-2018
TIPO:	SERVICIOS
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”

INDICE

PRESENTACIÓN	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
SECCIÓN I INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS.....	5
SECCIÓN II INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	10
SECCIÓN III REQUISITOS PARA PARTICIPAR.....	12
SECCIÓN IV ACLARACIONES.....	18
SECCIÓN V ASPECTOS ECONÓMICOS.....	18
SECCIÓN VI PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	19
SECCIÓN VII ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES.....	20
SECCIÓN VIII CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	21
SECCIÓN IX DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES.....	28
SECCIÓN X FALLO.....	29
SECCIÓN XI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	29
SECCIÓN XII CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.....	32
SECCIÓN XIII DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DESIERTA.....	32
SECCIÓN XIV INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES	32
SECCIÓN XV PENAS CONVENCIONALES.....	33
SECCIÓN XVI RESPONSABILIDADES.....	33
SECCIÓN XVII PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.....	33
ANEXOS	37

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

P R E S E N T A C I Ó N

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, con domicilio oficial en Avenida Insurgentes Sur Número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el **ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**; a lo dispuesto en la **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP)** en sus **ARTÍCULOS**:

1, 3 FRACCIÓN IV, 5, 14 PÁRRAFO SEGUNDO, 18, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30 Y 46.

Y conforme a lo dispuesto en el **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (REGLAMENTO)** en sus **ARTÍCULOS 39 Y 52** y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Llevará a cabo el **PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, cuyo objeto es la **CONTRATACIÓN** de los “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**” para el año 2018; la evaluación se realizará mediante el **MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES** conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** se entenderá por:

ÁREA CONTRATANTE:	Es la facultada en la entidad para realizar procedimientos de contratación.
ÁREA REQUIRENTE:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite y requiera los servicios.
ÁREA TÉCNICA:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico aplicables en la presente Licitación, evalúa las proposiciones y da seguimiento al desarrollo de los servicios contratados.
COMPRANET:	El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de la Función Pública a través de la dirección electrónica en internet http://www.compranet.gob.mx
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el Instituto Nacional de Pediatría y el Licitante Adjudicado.
CONVOCANTE:	Dirección de Administración del Instituto Nacional de Pediatría.
CONVOCATORIA:	Documento en el cual se establece las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y se describen los requisitos de participación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
INSTITUTO O INP:	Instituto Nacional de Pediatría.
LICITANTE:	La persona física o persona moral que participe en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
LAASSP O LEY:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MIPYMES:	Las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
OIC:	El Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría.
PARTIDA:	Clasificación de conceptos de trabajo de acuerdo a su aplicación o especialidad.
PROPOSICIÓN(ES):	Documentación que contiene las Proposiciones Técnica y Económica de los Licitantes, así como aquella distinta a éstas.
PROVEEDOR:	Persona moral o persona física que celebre el contrato de servicios motivo de la presente convocatoria.
RLAASSP O REGLAMENTO:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
SE:	Secretaría de Economía.
SECRETARÍA:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.
PROTOCOLO:	Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones. Emitido por la Secretaría de la Función Pública.

SECCIÓN I

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS TRABAJOS

a) CONVOCANTE Y CONTRATANTE:

La **CONVOCANTE** en el presente Procedimiento de Contratación es el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** a través de la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

El Área **CONTRATANTE** es la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES** a través del **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, con el mismo domicilio citado en el inciso anterior de esta **SECCIÓN**.

b) INICIO Y TERMINO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El Procedimiento de Contratación para la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** inicia con la publicación de la Convocatoria y concluye con la emisión del Fallo y la firma del Contrato o, en su caso, con la cancelación del Procedimiento de Contratación.

c) OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y FORMA DE PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018:

Para participar en el Procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** conforme a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inherentes a la ejecución de los trabajos antes mencionados, se establecen los lineamientos que los Licitantes interesados en participar deberán tomar en consideración para la formulación de sus Proposiciones Técnicas y Económicas.

La Convocatoria de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** se encontrará disponible para su consulta en la **PLATAFORMA DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL COMPRANET**, en la **PÁGINA OFICIAL WEB** del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, así como también el **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF)** y su obtención será gratuita, independientemente de encontrarse a disposición de los interesados, para su consulta, un ejemplar impreso de la Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** en las oficinas del **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, dependiente de la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, Planta Baja del Edificio de Administración, con horario de 9:00 a 16:00 Horas. La copia exclusivamente será para consulta, sin que el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** se encuentre obligado a entregar un ejemplar impreso de la misma a las Personas Físicas o Personas Morales interesadas en participar.

Es requisito indispensable la obtención de la Convocatoria de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018 y las Personas Físicas o Personas Morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria durante la(s) Junta(s) de Aclaraciones, deberán presentar y enviar un escrito manifestando su deseo de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL de referencia.

Así, para poder intervenir en el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, los Licitantes deberán presentar y enviar al **CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL CVICTORIAR@PEDIATRIA.GOB.MX** (todo en minúsculas) o directamente a la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET** un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar Proposiciones, los Licitantes aceptan y se obligan a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y en la(s) acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición en el presente Procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**.

El escrito al que se refiere el Párrafo anterior deberá elaborarse de conformidad a lo establecido en el Artículo 48 Fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contener lo siguiente:

i. **DEL LICITANTE:**

Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de Personas Morales, además se señalará la descripción del objeto social de la Empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios. Se anexarán copias simples legibles de la inscripción al RFC y Acta Constitutiva.

ii. **DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE:**

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las Proposiciones y su identificación oficial, con copia simple legible de ambos documentos.

Previo a la firma del Contrato, el **LICITANTE GANADOR** deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente.

Si el escrito no se presenta y tampoco se envía, se permitirá el acceso a la(s) Junta(s) de Aclaraciones y a los demás eventos que formarán de manera integral el Procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** a la persona que lo solicite en calidad exclusivamente de observador, en términos del Penúltimo Párrafo del Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **RECALCANDO, QUE SE TRATA DE UN PROCEDIMIENTO TOTALMENTE ELECTRÓNICO.**

d) **RELACIÓN DE ANEXOS:**

A continuación se listan los **ANEXOS** que forman parte de la presente Convocatoria y que deberán estar integrados por cada Licitante Participante en su respectiva Proposición:

Anexo Numero 1:	Documentación requerida.
Anexo Número 2:	Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica.
Anexo Número 3:	Formato bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Anexo Número 4:	Formatos de Documentación Legal.
Anexo Número 5:	Modelo de Contrato.
Anexo Número 6:	Anexo Técnico.
Anexo Número 7:	Formato de Proposición Técnica.
Anexo Número 8:	Formatos de Proposición Económica.

e) **LUGAR DE LOS TRABAJOS:**

En los inmuebles que integran la totalidad del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, ubicado en el domicilio establecido en el **INCISO a) SECCIÓN I** de la presente Convocatoria.

f) **OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

Contratación de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”** en Partida Única, esto significa que solamente habrá un **LICITANTE GANADOR**. Incluye el Servicio del

Mantenimiento Preventivo de los Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración, Filtros y Medición de Calidad del Aire Ambiente de los Inmuebles que conforman el INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. Se contratarán los servicios sin suministro de refacciones mayores (solo se considerarán las piezas o refacciones que sufren desgaste –como parte de mantenimiento preventivo- o que no representan un costo elevado, “KIT”, MISMO QUE SE DEBERÁ SUSTITUIR DE MANERA OBLIGATORIA EN LA PRIMERA VISITA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CADA EQUIPO, conforme al programa de cada Servicio). El MANTENIMIENTO CORRECTIVO con cambio de piezas, refacciones, componentes de cualquier tipo que forman parte integral de los equipos para su funcionamiento y que no están en el alcance del mantenimiento preventivo, se cotizará por separado y se ejecutarán previa autorización del INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

ES IMPORTANTE RECALCAR, QUE EL NÚMERO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ATODOS LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN SERÁN 5 (CINCO), EJECUTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- EL PRIMERO SE DEBERÁ EJECUTAR DEL DÍA 01 DEL MES DE MARZO AL DÍA 30 DEL MES DE ABRIL.
- 2.- EL SEGUNDO DEL DÍA 01 DEL MES DE MAYO AL DÍA 30 DEL MES DE JUNIO.
- 3.- EL TERCERO DEL DÍA 01 DEL MES DE JULIO AL DÍA 31 DEL MES DE AGOSTO.
- 4.- EL CUARTO DEL DÍA 01 DEL MES DE SEPTIEMBRE AL DÍA 31 DEL MES DE OCTUBRE.
- 5.- EL QUINTO DEL DÍA 01 DEL MES DE NOVIEMBRE AL DÍA 31 DEL MES DE DICIEMBRE.

TODOS EN EL AÑO 2018, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO PROPUESTOS POR EL LICITANTE GANADOR.

g) PERIODO DE CONTRATACIÓN:

Cada LICITANTE PARTICIPANTE deberá cotizar los Servicios en un período comprendido del día 01 del mes de Marzo del año 2018 al día 31 del mes de Diciembre del año 2018. Considerando los intervalos de servicios, y suministro e instalación de filtros establecidos en el Anexo Técnico.

h) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO (DCM), dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES (SSG), será el encargado de administrar el Contrato de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA” por parte del INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, a través de la COORDINACIÓN DE ELECTROMECÁNICA y su personal adscrito.

i) NORMAS DE CALIDAD:

Conforme a lo establecido en el Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Licitantes que postulen Proposiciones en la presente Convocatoria, se comprometen a que los servicios que ofertan, cumplirán con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas y “a la falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización” así como las Especificaciones Técnicas de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS (NOM) COMO ANTECEDENTES Y COMO REFERENCIA:

NOM-008-SCFI-2002

Sistema general de unidades de medida. Publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 27 del mes de Noviembre del año 2002. Modificación publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 24 del mes de Septiembre del año 2009.

NOM-001-SEDE-2012

Instalaciones eléctricas (utilización). Publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 29 del mes de Noviembre del año 2012. Esta norma canceló y sustituyó la NOM-001-SEDE-2005 con el

mismo nombre, publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 13 del mes de Marzo del año 2006.

NOM-002-STPS-2010

Condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo. Publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 09 del mes de Diciembre del año 2010. Esta norma canceló y sustituyó a la NOM-002-STPS-2000 con el mismo nombre, publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 08 del mes de Septiembre del año 2000.

NOM-102-STPS-1994

Seguridad-Extintores contra incendio a base de bióxido de carbono-Parte 1: Recipientes. Publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 10 del mes de Enero del año 1996 y no se ha renovado, modificado o sustituido.

NOM-011-ENER-2006

Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo central, paquete o dividido. Límites, métodos de prueba y etiquetado. Publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 22 del mes de Junio del año 2007. Esta norma canceló y sustituyó la NOM-011-ENER-2002, con el mismo nombre, publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 07 del mes de Agosto del año 2002.

NOM-014-ENER-2004

Eficiencia energética de motores eléctricos de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, enfriados con aire, en potencia nominal de 0,180 kW a 1,500 kW. Límites, método de prueba y marcado. Publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 19 del mes de Abril del año 2005, sin cambios o modificaciones a la fecha. Esta norma canceló y sustituyó la NOM-014-ENER-1997, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, de uso general en potencia nominal de 0,180 a 1,500 kW. Límites, método de prueba y marcado, publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 17 del mes de Julio del año 1998.

NOM-016-ENER-2010

Eficiencia energética de motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 a 373 kW. Límites, método de prueba y marcado. Publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 19 del mes de Octubre del año 2010, sin cambios o modificaciones a la fecha. Esta norma canceló y sustituyó la NOM-016-ENER-2002, con el mismo nombre, publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 13 del mes de Enero del año 2003.

NOM-023-ENER-2010

Eficiencia energética en acondicionadores de aire tipo dividido, descarga libre y sin conductos de aire. Límites, métodos de prueba y marcado. Publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 20 del mes de Diciembre del año 2010, sin cambios o modificaciones a la fecha.

NORMAS MEXICANAS (NMX) COMO ANTECEDENTES Y COMO REFERENCIA:

NMX-J-353-ANCE-2008

Centros de control de motores. Especificaciones y métodos de prueba. Publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 22 del mes de Julio del año 2008. Esta norma canceló y sustituyó la NMX-J-353-ANCE-1999 con el mismo nombre, publicada en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 14 del mes de Septiembre del año 1999.

NORMAS Y LINEAMIENTOS INTERNACIONALES:

Se tomarán en cuenta, solamente como complemento a la Reglamentación Nacional vigente o en los casos especiales en los cuales no exista Reglamentación Nacional de referencia obligatoria.

UNE 171340:2012 Validación y cualificación de salas de ambiente controlado en hospitales.

ANSI American National Standard Institute (Instituto Nacional Norteamericano de Estándares).

ANSI C2-1981 Código Nacional de Seguridad Eléctrica. Rev. "0".

ASHRAE American Society of Heating, Refrigeration and Air-conditioning Engineers.

IEEE Institute of Electrical and Electronic Engineers (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos).

ISO International Standards Organization (Organización Internacional de Estándares).

NEC Código Eléctrico Nacional.

NEMA Asociación Nacional de Manufactura Eléctrica.

GUIDELINES FOR PREVENTION OF HOSPITAL ACQUIRED INFECTIONS. Indian J Crit Care Med. 2014 Mar;18(3):149-63.

LEYES:

Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal (vigente).

Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 del mes de Enero del año 2000. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 20 del mes de Julio del año 2017.

Ley Federal sobre Metrología y Normalización (vigente).

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 01 del mes de Julio del año 1992. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 del mes de Diciembre del año 2015.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (vigente).

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 del mes de Enero del año 1999. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de Noviembre del año 2012.

Ley General de Salud (vigente).

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 07 del mes de Febrero del año 1984. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 del mes de Junio del año 2017.

Leyes Estatales y Reglamentos Estatales y Municipales Aplicables.

Y TODAS, LAS APLICABLES AL CASO.

Además del Documento Número 12 del Anexo Número 1, que se refiere al escrito mediante el cual cada Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios y refacciones ofertados cumplen con las Normas Nacionales e Internacionales y son de origen nacional. El Licitante quien resulte Ganador del presente Procedimiento de Contratación y que por lo tanto se le adjudique el respectivo Contrato, en cada Servicio ya sea de Mantenimiento Correctivo o Preventivo deberá entregar el reporte de mantenimiento correspondiente al que hace referencia el Anexo Número 6, donde se describa cada procedimiento llevado a cabo detallando de manera exhaustiva los puntos más relevantes de todas y cada una de las Normas tomadas en cuenta para dichos trabajos. Recalcando que las Normas de Calidad descritas en el cuerpo de las Bases de Convocatoria de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018 son enunciativas, más no limitativas.

j) MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE:

i. A LA CONVOCATORIA:

La presente Convocatoria se podrá modificar cuando existan razones plenamente justificadas, y que no implique cambios sustanciales a la misma, a partir de la fecha en que sea publicada y hasta, inclusive, el séptimo día natural previo al **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**; de ser el caso se publicará a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en el que se efectúen dichas modificaciones, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ii. REALIZADAS EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES:

Al concluir la Junta de Aclaraciones calendarizada, se señalará, si es el caso, la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** deberá existir un plazo de al menos seis días naturales, tal como lo establece el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** podrá ser diferida, y en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

CUALQUIER MODIFICACIÓN DERIVADA DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

iii. AL CONTRATO:

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá, acordar el incremento en la cantidad de trabajos solicitados mediante modificación al Contrato vigente, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto el 20% (Veinte Por Ciento) del importe total del Contrato, de los conceptos establecidos originalmente como lo establece el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

iv. **ERRORES U OMISIONES:**

Si las Personas Físicas o Personas Morales, interesadas en participar en el Procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, al revisar los alcances de los trabajos a contratar requieren información adicional o complementaria o si encuentran errores u omisiones, deberán actuar conforme a lo estipulado en el **INCISO i)** de la **SECCIÓN II**.

SECCIÓN II

INFORMACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018

a) CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD:	FECHA:	HORARIO:
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET, EN LA PÁGINA OFICIAL WEB DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA Y EL RESUMEN DE LA CONVOCATORIA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF):	Febrero 06, 2018.	
VISITA A LAS INSTALACIONES:	Febrero 08, 2018.	10:30 Horas (AM).
JUNTA DE ACLARACIONES:	Febrero 13, 2018.	10:30 Horas (AM).
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:	Febrero 20, 2018.	10:30 Horas (AM).
FECHA DE FALLO:	Febrero 23, 2018.	10:30 Horas (AM).
FECHA PROBABLE DE FIRMA DEL CONTRATO E INICIO DE LOS TRABAJOS:	Marzo 01, 2018.	08:00 Horas (AM).

b) MEDIOS DE PARTICIPACIÓN:

La participación en el Procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** será **ELECTRÓNICA**, lo cual significa que solamente se recibirán **Proposiciones de manera ELECTRÓNICA** a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**; en el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**. **No se recibirán Proposiciones por servicio postal, mensajería o presencial**; dicho de otra manera, no se aceptarán **Proposiciones de manera documental**, lo anterior de conformidad a lo establecido en los Artículos 26 Bis y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) PUBLICACIÓN:

Además de la publicación en la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**, en la **PÁGINA OFICIAL WEB** del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, del **RESUMEN DE LA CONVOCATORIA** en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF)**; la presente Convocatoria se podrá consultar en el **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, sin que éste esté obligado a entregar copia impresa alguna al **LICITANTE** interesado en participar en el Procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**.

d) IDIOMAS:

Las Proposiciones que sean presentadas por los Licitantes, invariablemente deberán ser elaboradas en el idioma español. Los Anexos Técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes o servicios, sin embargo, para poder ser tomados en cuenta, para efectos de evaluación deberán ser acompañados de una traducción simple al español.

e) PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las Proposiciones se presentarán y enviarán preferentemente en papel membretado del **LICITANTE**, y deberán ser firmadas electrónicamente mediante Firma Electrónica avanzada (**FIEL**) o medios que valide la Secretaría de la Función Pública en términos de lo establecido en el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el contenido de los archivos deberá ser en formato PDF o ZIP, en caso necesario. Solamente se podrá presentar y enviar una sola Proposición por cada **LICITANTE**. La verificación de la validez de la Firma Electrónica será reportada por la misma **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET** al momento de la **APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**.

La moneda en que deberá presentarse la Proposición Económica será en Pesos Mexicanos (Moneda Nacional).

f) PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPOSICIONES:

Las Proposiciones presentadas por los **LICITANTES** deberán tener validez, como mínimo, el periodo en el cual se desarrollará el Procedimiento de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** motivo de la presente Convocatoria, y deberá manifestarse de esta forma, en la Proposición Económica.

g) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA:

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será el día 08 del mes de Febrero del año 2018 a las 10:30 Horas (AM). Dicha visita será optativa para los interesados y tendrá como objeto que los Licitantes conozcan las condiciones reales de los equipos e instalaciones que recibirán el mantenimiento, así como las características referentes al grado de dificultad de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; las constancias de asistencia se integrarán como Documento Número 5 del Anexo Número 1.

Los Licitantes que no asistan a la visita, deberán incluir en sus Proposiciones, en sustitución de la constancia de visita, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que conocen las condiciones y características antes citadas, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al Contrato por este motivo.

Con posterioridad a la realización de la visita se podrá permitir el acceso al lugar donde se llevarán a cabo los trabajos a quienes lo soliciten por escrito con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**.

h) VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE:

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, por conducto del **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO**, podrá efectuar visita a las instalaciones de los Licitantes cuyas Proposiciones se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el Instituto Nacional de Pediatría las mejores condiciones de Contratación.

i) ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA:

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria así como de sus Anexos, se celebrará(n) **JUNTA(S) DE ACLARACIONES** el día y hora señalados, en las Aulas de Capacitación de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección señalada en la **SECCIÓN I** de la presente Convocatoria. Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse por correo electrónico a **CVICTORIAR@PEDIATRIA.GOB.MX (todo en minúsculas)** o bien a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya(n) a realizar La(s) Citada(s) Junta(s) como lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, describiendo de forma pormenorizada cada uno de los cuestionamientos. Aquellas preguntas que sean recibidas fuera del tiempo establecido, no serán contestadas por considerarse extemporáneas, salvo aquellas que provengan de una respuesta dada por este **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** a un cuestionamiento presentado en tiempo y forma.

Es responsabilidad de cada Licitante interesado en participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018; verificar y confirmar la recepción de los documentos que envíe por correo electrónico o a través de la PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET, al número telefónico (55) 1084 0900 extensión 1385 en un horario de 09:00 a 16:00 Horas de Lunes a Viernes, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico o la PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET. El sistema COMPRANET es una Plataforma distinta a este Instituto Nacional de Pediatría y solo ésta es responsable de la transmisión de datos a través de dicho Sistema. El Licitante al momento de emplear la PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET, es el único responsable por conocer su utilización de manera adecuada y correcta. Para tal efecto, la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA realiza capacitaciones para el uso del Sistema para los Licitantes.

La presente Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas o retiradas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas oportunamente dadas por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, derivadas de la(s) **JUNTA(S) DE ACLARACIONES**, constarán en el Acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los Servidores Públicos participantes por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** y de las unidades de control y/o fiscalizadoras, por tratarse de un **PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**.

Al concluir la Junta de Aclaraciones se publicará en la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET** el Acta correspondiente, dando un tiempo de 6 (Seis) horas como máximo a partir de la hora que se suba el Acta a dicho Sistema para que los Licitantes que hayan entregado su escrito de participación y hayan realizado preguntas en tiempo y forma, puedan realizar cuestionamientos sobre las respuestas dadas por el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**. Si existen dichas preguntas, de ser necesario, podrá señalarse hora y fecha para la celebración de una Segunda o posteriores Juntas de Aclaraciones. De conformidad con lo establecido en la Fracción II del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de notificación de los Licitantes, las Actas que se generen de los eventos que conforman la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, serán firmadas por los Servidores Públicos participantes por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** y de las unidades de control y/o fiscalizadoras, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, y se dará a conocer el mismo día en que se celebre la Junta Pública a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**, al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en las instalaciones que ocupa la **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 3700 Letra C, Edificio de Administración Planta Baja, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, el Titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia. Así mismo, se difundirá un ejemplar de dichas Actas en la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**, para efectos de su notificación a los Licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Los Licitantes aceptan que en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** y demás Actos que de ella se deriven, y de acuerdo con los datos que se proporcionan en esta Convocatoria como orientación a título enunciativo más no limitativo, están debidamente enterados de las condiciones y el grado de dificultad de los trabajos que realizarán, en función de las actividades inherentes del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**.

Queda bajo la responsabilidad de los Licitantes juzgar todas las circunstancias, de manera tal que si cualquiera de ellas resultara diferente al momento de la ejecución de los trabajos, la diferencia no justificará reclamación alguna del **LICITANTE GANADOR**.

SECCIÓN III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

a) **PERSONAS IMPEDIDAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018:**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** se abstendrá de recibir Proposiciones o adjudicar el Contrato, con las Personas Morales y Personas Físicas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del Procedimiento de Contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración de este procedimiento de Contratación.
- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública.
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la Convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia entidad por el plazo que se establezca en las políticas, bases y lineamientos, el cual no podrá ser superior a dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo Contrato.
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.
- VI. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- VII. Los Licitantes que participen en un mismo procedimiento de Contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.

Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de Contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más Empresas Licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales.
- VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de Contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de Empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y de control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en el que se encuentran interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los Licitantes para la elaboración de sus Proposiciones.
- IX. Aquéllas que por sí o a través de Empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los Contratos en los que dichas personas o Empresas sean partes.

- X. Las que celebren Contratos sobre las materias reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual.
- XI. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil.
- XII. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de Contrataciones Gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la Contratación.
- XIII. Aquellos Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un Contrato adjudicado con anterioridad por la Convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad Convocante por el plazo que se establezca en las Políticas, Bases y Lineamientos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual no podrá ser superior a un año calendario contado a partir del día en que haya fenecido el término establecido en la Convocatoria a la Licitación o, en su caso, por el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la formalización del Contrato en cuestión.
- XIV. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los participantes deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de Contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Personas Físicas o Personas Morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o Personas Morales que se encuentren inhabilitadas en términos del **Primer Párrafo** de esta **SECCIÓN**.
- b) Personas Físicas que participen en el capital social de Personas Morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

La falsedad en la manifestación a que se refiere la presente **SECCIÓN** será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás Normatividad vigente y aplicable al caso.

En caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta **SECCIÓN**, o si de la información y documentación con que cuenta la **Secretaría de la Función Pública** se desprende que Personas Físicas o Personas Morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** se abstendrá de firmar los Contratos correspondientes.

b) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR Y ENVIAR LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018:

Los Licitantes deberán reunir los siguientes requisitos y presentarlos con el Número de Documento que se señala (Documentación que conforma el Anexo Número 1), así como el envío de la copia de la identificación oficial por ambos lados del Representante Legal de la Persona Moral o la Persona Física participante:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar Proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición en el Procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**

NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018. (SECCIÓN I de la Convocatoria, Documento Número 1 del Anexo Número 1).

2. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, dicho escrito deberá contener la información establecida en el Artículo 48 Fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluido su correo electrónico (Documento Número 2 del Anexo Número 1). **EL ENVÍO DE ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.**
3. En términos del Artículo 35 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana. (Documento Número 3 del Anexo Número 1).
4. Formato de acreditación de personalidad jurídica, de acuerdo al **INCISO c) de la SECCIÓN I** de la presente Convocatoria, (SECCIÓN I de la Convocatoria y Documento Número 4 del Anexo Número 1).
5. Constancia de la visita a las Instalaciones para hacer el reconocimiento físico; si no se presenta, en sustitución de la constancia, deberán presentar un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el conocer las instalaciones y los equipos, donde se realizaran los trabajos. (Documento Número 5 del Anexo Número 1).
6. Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Documento Número 6 del Anexo Número 1).
7. Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Documento Número 7 del Anexo Número 1).
8. **CARTA DE ACEPTACIÓN.** Por tratarse de un Procedimiento Electrónico, todos Los Licitantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el Representante Legal, en la que manifiesten que “se tendrán como no presentadas sus Proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos electrónicos que contengan dichas Proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría”.

NOTA IMPORTANTE:

La carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, a la cuenta de correo electrónico CVICTORIAR@PEDIATRIA.GOB.MX (todo en minúsculas) o a través de la PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET. Siendo total responsabilidad de cada Licitante confirmar su recepción al teléfono (55) 1084 0900 extensión 1385 en un horario de 09:00 a 16:00 Horas de Lunes a Viernes, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico o la PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET, por lo que la falta de entrega de este documento así como su recepción posterior a la hora del ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, se tendrá como no presentado dicho documento obligatorio y aplicará el desechamiento de la Proposición. (Documento Número 8 del Anexo Número 1).

9. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la **CAPACIDAD TÉCNICA y ECONÓMICA** para la prestación de los “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**”. Deberá presentar el

currículum del personal técnico que va a administrar y supervisar los servicios objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**. (Documento Número 9 del Anexo Número 1).

10. Declaración anual del impuesto sobre la renta de los ejercicios fiscales 2015 y 2016, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, todos los pagos provisionales del año 2017. (Documento Número 10 del Anexo Número 1).
11. Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. En caso de no tener ninguna estratificación mencionada, no será requisito presentar este documento. (Documento Número 11 del Anexo Número 1).
12. Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los servicios, refacciones y equipos ofertados cumplen con las Normas Nacionales e Internacionales y son de Origen Nacional. (Documento Número 12 del Anexo Número 1).
13. Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (Documento Número 13 del Anexo Número 1) con la identificación de los trabajos realizados por el Licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre, dirección y teléfono de la Contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso. Copias de Contratos celebrados con otras dependencias, entidades públicas o privadas con giro igual a este **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, copias de Contratos celebrados con otras dependencias y entidades públicas y privadas con prestación de servicios similares al de la presente Convocatoria. Copia de actas de entrega-recepción de servicios, finiquitos o similares que constaten la terminación satisfactoria de los Contratos. **IMPORTANTE: deberán presentar documentos que validen experiencia o certifiquen la capacidad y experiencia del Licitante para tratar con equipos de cualquier marca tipo chiller, compresores tipo tornillo, compresores centrífugos, torres de enfriamiento, sistemas de enfriamiento de aire de gran capacidad, ciclo de Carnot, equipos de aire acondicionado de precisión, equipos de aire acondicionado tipo inverter en las diversas variaciones de acuerdo a cualquier fabricante o marca.**
14. Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal directivo, administrativo y operativo. (Documento Número 14 del Anexo Número 1). Organigrama que debe acompañarse con el currículum de cada uno de los profesionales, técnicos y apoyos que serán responsables de la prestación, de la supervisión y administración de los servicios (se deberá anexar copia de la cédula profesional y de los certificados, constancias, cursos de capacitación y actualización profesional, etc., que hayan tomado), los que deberán de tener experiencia comprobable en servicios, instalaciones y en general trabajos relacionados con las características técnicas objeto de la presente Convocatoria, asimismo, en su caso, deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares. **IMPORTANTE: deberán presentar documentos que validen experiencia o certifiquen la capacidad del personal del Licitante para tratar con equipos de cualquier marca tipo chiller, compresores tipo tornillo, compresores centrífugos, torres de enfriamiento, sistemas de enfriamiento de aire de gran capacidad, ciclo de Carnot, equipos de aire acondicionado de precisión, equipos de aire acondicionado tipo inverter en las diversas variaciones de acuerdo a cualquier fabricante o marca.**

La Documentación se deberá integrar de la siguiente manera:

Organigrama del Licitante: describiendo la organización y las responsabilidades de cada integrante.

Plantilla del Licitante: deberá integrarse todo el personal directivo, administrativo y operativo, describiendo las funciones de cada personal.

Currículum Vitae: de las personas que se harán cargo de la prestación, administración y supervisión a que se refiere la presente Convocatoria: los profesionales (anexar cédulas en su

caso), los técnicos (anexar cédulas en su caso), ayudantes y asistentes administrativos que participarán. En el currículum de cada integrante, se deberán anexar, diplomas, certificados, constancias, reconocimientos y similares, para demostrar sus conocimientos adquiridos en cursos, diplomados, conferencias, talleres y similares en los que hayan participado.

Se deberá anexar, constancias de la participación del personal técnico, en trabajos en otras Instituciones o empresas, en trabajos similares a los de la presente Convocatoria.

15. Proposición Técnica del Licitante, es decir, los alcances y condiciones de los trabajos a realizar, la cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 5. (Documento Número 15 del Anexo Número 1).
16. Catálogo de equipos, en las que se describa el precio unitario por servicio de cada equipo, el número de servicios a ejecutar y el precio total por equipo, así como el importe total de la Partida Única. En el caso de filtros, el listado de filtros con su precio unitario, el número de cambios, la cantidad de filtros a suministrar y el importe total por el cambio de filtros y el total por los servicios de la calidad del aire conforme a lo establecido en el Anexo Número 8. (Documento Número 16 del Anexo Número 1).
17. Escrito con su Proposición Económica (usar papel membretado). (Documento Número 17 del Anexo Número 1).

LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS ANTES REFERIDOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN (Excepto Documento Número 2 y Documento Número 11).

c) PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES:

De conformidad con los Artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán agruparse para presentar una Proposición de manera Conjunta, cumpliendo con los siguientes aspectos:

- i. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta Convocatoria.
- ii. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
 - b) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la Proposición en el Procedimiento de Contratación de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**;
 - d) Descripción de las partes objeto del Contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de dichas obligaciones.
- iii. En caso de resultar adjudicados con el Contrato, dicho instrumento, deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la Proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del Contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio Contrato.
- iv. Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades del Procedimiento de esta **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**.

SECCIÓN IV

ACLARACIONES

Podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, un representante de cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales, así como cualquier Persona Física, que manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación oficial su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, sin dejar de tomar en cuenta que se trata de un Procedimiento Electrónico.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la Contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN V

ASPECTOS ECONÓMICOS

a) ORIGEN DE LOS RECURSOS:

El origen de los recursos que se utilizarán para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente Convocatoria, fueron autorizados mediante **Oficio Número DGPOP-6-3507-2017 del día 19 del mes de Diciembre del año 2017**, proveniente de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, de la Secretaría de Salud.

La Contratación se pagará con recursos del Ejercicio Fiscal 2018, mediante la Partida Presupuestal 35701 "Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo."

b) ANTICIPOS:

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** no otorgará anticipo alguno para la Contratación de los servicios a contratar, objeto de la presente Convocatoria.

c) ADJUDICACIÓN:

Para el presente Procedimiento de Contratación, la adjudicación será por PARTIDA ÚNICA; ES DECIR, HABRÁ SOLAMENTE UN LICITANTE GANADOR.

d) PAGO AL PROVEEDOR:

Los pagos se efectuarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PAGO DE SERVICIOS:

Una vez que se hayan revisado y firmado los reportes de servicios correspondientes, se presentarán en conjunto con la factura electrónica, se revisarán todos los derechos así como los impuestos que les sean aplicables, todo apegado en los términos de las leyes fiscales. Aquel Licitante que resulte Ganador y le sea asignado el Contrato objeto de la presente Convocatoria, será el único responsable de que las facturas que sean presentadas para su respectivo pago, cumplan con todos los requisitos administrativos y fiscales, por lo tanto cualquier atraso en su pago por la omisión de algunos de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para solicitar el pago de gastos financieros. "La Convocante" realizará el pago de manera electrónica conforme a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con la finalidad de pagar en forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas. Cabe aclarar que es indispensable que el "Licitante Ganador" proporcione entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE", así como su Registro Federal de Contribuyentes; este trámite lo deberá realizar en la Subdirección de Finanzas de la Dirección de Administración del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**.

Para el Contrato que se genere de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, únicamente se reconocerán y pagarán las facturas respaldadas con los reportes de servicio debidamente requisitados y firmados por las partes (Usuarios, Técnico Proveedor y Supervisión).

El pago de los servicios de ninguna manera se considerará como la aceptación plena de los trabajos ejecutados, ya que el INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

Se llevará una Bitácora en la Coordinación de Electromecánica para llevar al día los pormenores relacionados con la prestación de los servicios.

La Coordinación de Electromecánica será la responsable de la Supervisión directa de los servicios prestados, el Coordinador de Electromecánica deberá autorizar los reportes de servicios generados para su trámite en base a las observaciones e informes que presente el personal adscrito a dicha Coordinación.

CONDICIONES DE PAGO:

El Licitante Ganador recibirá de parte del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** la totalidad de los pagos que deba cubrirse de acuerdo a los servicios ejecutados de acuerdo a la programación establecida y recibida a satisfacción de "La Convocante" conforme al presupuesto total de los servicios que forma parte del Contrato.

e) PRECIOS:

Los precios unitarios de los trabajos deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y cotizarse en Moneda Nacional (Pesos), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo al formato del Anexo Número 6.

f) GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTO:

La Garantía de Cumplimiento del Contrato será por el 10% (Diez Por Ciento) del importe de los servicios contratados, en la forma y términos de los Artículos 48 y 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma del Contrato.

g) IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el Licitante Ganador, y el Impuesto al Valor Agregado (IVA) será cubierto por el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**.

SECCIÓN VI

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018:

a) INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES:

Las Proposiciones deberán elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- i. Deberán ser en papel membretado del Licitante, firmadas de manera autógrafa, escaneadas, y enviadas, con la firma digital válida para la **Secretaría de la Función Pública**. Deberán ser totalmente legibles.
- ii. Deberán enviarse a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**, en el orden establecido y el contenido solicitado. **Será el único medio válido para recibir las Proposiciones, es decir a través de dicha Plataforma.**

- iii. Los Licitantes deberán presentar los precios de sus Proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Número 8 de la presente Convocatoria.
- iv. Las Proposiciones deberán ser firmadas por persona que tenga facultades para ello, tomando en consideración el **INCISO e)** de la **SECCIÓN II** de la Convocatoria y el apartado i del presente **INCISO**.

b) FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE Y ENVIARSE LAS PROPOSICIONES:

Las Proposiciones deberán presentarse y enviarse de acuerdo con los requisitos descritos en el Anexo Número 1, que se dividen en 17 (Diecisiete) Documentos, debiéndose entregar e identificar de la siguiente manera.

(Proposición Técnica) Documentos Números 1 al 15.

(Proposición Económica) Documentos Números 16 y 17.

SECCIÓN VII

ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

a) ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de manera electrónica se llevará a cabo el día 20 del mes de Febrero del año 2018, a las 10:30 Horas (AM), en el Aula de Capacitación de la Dirección de Administración, ubicada en el domicilio señalado en la SECCIÓN I de la presente Convocatoria.

Para participar en este Acto, los Licitantes deberán enviar la documentación detallada en el Anexo Número 1 de esta Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**, que contendrán la Proposición Técnica y Económica; cabe señalar que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 39, Fracción III, Inciso d, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Proposiciones no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que quedarán vigentes dentro del Procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** motivo de la presente Convocatoria, hasta su conclusión.

b) DESARROLLO:

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

Los Licitantes enviarán a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET** sus Proposiciones Técnicas y Económicas que contendrán los Documentos señalados en el Anexo Número 1 de la presente Convocatoria, es indispensable que se presenten foliados los Documentos, para la mejor conducción del evento, mismos que no podrán ser retirados por ningún motivo. La misma **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**, no permitirá que los Licitantes envíen sus Proposiciones posterior a la fecha y hora señaladas en la presente Convocatoria.

Se elaborará la relación de los Licitantes, de acuerdo al número de participantes que hayan enviado sus Proposiciones a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET** de los mismos al Acto.

Se procederá a la **APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** (Documentos Números 1 al 17), si algún Licitante tuviera algún faltante u omisión se asentará en el Acta respectiva a fin de hacer la valoración correspondiente a cada requisito solicitado, así como en su caso a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el Fallo correspondiente.

Las 2 (Dos) Proposiciones que sean solventes acreditando el mayor porcentaje o puntaje de calificación o aquellas que la Convocante determine, serán las únicas que no podrán devolverse a los Licitantes o destruirse y serán parte integral del presente Procedimiento de Contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**.

Las Proposiciones desechadas en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** serán devueltas por el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** a los **Licitantes** que así lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo. En caso de que llegara a presentarse alguna inconformidad, toda la documentación que integre el Procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** de cada Licitante permanecerá en poder de “La Convocante”, hasta la total solución de la misma, o hasta que se dicte sentencia debidamente ejecutoriada, por algún órgano jurisdiccional competente. “Agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción”.

En la misma fecha del **ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, los Servidores Públicos facultados rubricarán las Proposiciones Presentadas, el Documento Número 15 (Proposición Técnica) y Documentos Números 16 y 17 (Catálogo de Equipos y Proposición Económica), mismos que quedarán junto con la demás documentación, en custodia del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, quien posteriormente efectuará el análisis detallado de las Proposiciones Técnicas y Económicas.

Las primeras 10 (Diez) hojas y las últimas 10 (Diez) hojas del Documento Número 15 (Proposición Técnica) y los Documentos Números 16 y 17 (Catálogo de Equipos y Proposición Económica), serán firmadas en una impresión física, por parte del Servidor Público que presida el Acto, mismos que quedarán junto con el Acta que dará fe al **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**.

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** desechará aquellas Proposiciones que hubiesen sido recibidas y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, o que no cumplieron con la puntuación mínima en la Proposición Técnica, lo cual deberá quedar asentado en el Acta correspondiente en el momento del Fallo, precisando las causas que lo motivaron.

Se levantará el Acta correspondiente del **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** en la que se harán constar las Proposiciones recibidas y sus importes, así como las que hubieran omitido algún documento o requisito, el Acta se firmará por los Servidores Públicos facultados. Así mismo, el Acta se difundirá en lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales. Además se recordará la fecha, el lugar y la hora en que se dará a conocer el Fallo. También se dará a conocer en la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**.

SECCIÓN VIII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Criterios en que se fundamentará la Evaluación para la dictaminación y la adjudicación del Contrato objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** serán los siguientes:

Se utilizará el criterio de Evaluación mediante el Mecanismo de Puntos y Porcentajes en términos de lo dispuesto en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 de su Reglamento, atendiendo a los criterios, parámetros y valoraciones establecidos y conforme a los **LINEAMIENTOS emitidos por la SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA publicados en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN el día 09 del mes de Septiembre del año 2010** y demás disposiciones legales aplicables en la materia y se adjudicará a la Proposición que después de la Evaluación resulte la más conveniente para el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, que será aquella que otorgue mayor certeza en la prestación de los servicios, por asegurar las mejores condiciones de Contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:

**“SECCIÓN CUARTA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRAS**

DECIMO.- En los procedimientos de contratación de servicios sujetos a la Ley de Adquisiciones, y de servicios relacionados con obras sujetos a la Ley de Obras, distintos a consultorías, asesorías,

estudios e investigaciones, la convocante deberá asignar la puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo siguiente:.....

En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado. En este caso, las características o condiciones superiores deberán preverse en la convocatoria o invitación, así como la puntuación o unidades porcentuales asignadas a las mismas.”

En cuanto al rubro “CAPACIDAD DEL LICITANTE.....En el caso de que la convocante determine evaluar características o condiciones adicionales a las mínimas requeridas, podrá incluir dentro de este rubro los siguientes subrubros:

- 1) Extensión del tiempo mínimo exigido para garantizar el servicio, y
- 2) Valores agregados, como pudiera ser la prestación del servicio en plazos más reducidos, el otorgamiento de servicios adicionales o la obtención de resultados superiores a los requeridos.”

	CONCEPTOS CALIFICAR:	POR	CALIFICACIÓN MÍNIMA:	CALIFICACIÓN MEDIA:	CALIFICACIÓN MÁXIMA:
I.	PROPOSICIÓN TÉCNICA:				60.00
I. a	CAPACIDAD DEL LICITANTE:				24.00
I. a. 1	Capacidad de los Recursos Humanos, se deberá entregar por parte del Licitante en el Documento Número 14 del Anexo Número 1. (NOTA IMPORTANTE: se requiere que el Licitante acredite que cuenta en su plantilla con el personal solicitado para poder evaluar este rubro):		Se valorará los niveles de preparación y experiencia profesional del personal que se requiera para la prestación de los servicios, debiendo demostrar que previamente a la adjudicación del Contrato, dicho personal forma parte de la plantilla del Licitante. Es requisito indispensable anexar los documentos con los que acrediten su experiencia.		12.00
	1. Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico, que coordinará la prestación de servicios. Profesionista titulado en nivel mínimo de Licenciatura de Ingeniero Mecánico, Eléctrico, Electromecánico o afín.				
	Experiencia en asuntos relacionados con los servicios objeto de la presente Convocatoria (Instalación y Mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en Hospitales).		0.50	1.00	2.00
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.		0.50	1.00	2.00
	Dominio de herramientas relacionadas con los servicios, como lo son los programas		0.20	0.50	1.00
			De 1 a 2	De 3 a 5	De 6 en adelante.

	informáticos (Word, Excel, Project, programas de cálculos físico matemáticos, etcétera). Manejo de instrumentos de medición, herramientas especializadas, entre otros.			
	2.- Supervisor. Profesionista titulado en nivel de licenciatura de Ingeniero Eléctrico, Electromecánico, Mecánico o Industrial con participación en cursos de capacitación profesional.			
	Experiencia en asuntos relacionados con los servicios de la presente Convocatoria (Instalación y mantenimiento a equipos de aire acondicionado y refrigeración en Hospitales).	0.50	1.00	2.00
		Hasta 1 año de experiencia	De 1 año un día a 3 años de experiencia.	De 3 años un día en adelante de experiencia.
	Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales.	0.50	1.00	2.00
		Titulado.	Titulado más Especialidad.	Titulado más Especialidad más Diplomado.
	Dominio de herramientas relacionadas con los servicios,, como lo son los programas informáticos (Word, Excel, Project, programas de cálculos físico matemáticos, etcétera). Manejo de instrumentos de medición, herramientas especializadas, entre otros.	0.20	0.50	1.00
		De 1 a 2	De 3 a 5	De 6 en adelante.
	3.- Mano de obra para prestación de servicios:	0.50	1.00	2.00
	Se valorará que tanto las cantidades propuestas por los Licitantes, así como las categorías tanto del personal operativo y personal para seguimiento del Contrato de servicios sean congruentes con la prestación de servicios a contratar, calificando el grado de especialización del personal que señale en su Proposición. Listando el personal requerido por el Instituto Nacional de Pediatría y que deberá facilitar el Licitante. Se deberá entregar en el Documento Número 14 del Anexo Número 1 por parte del Licitante.	Personal con estudios inconclusos: (Se entiende por aquel que el aprendizaje lo ha adquirido con la práctica diaria, por lo tanto no cuenta con documentación que avale la obtención de algún grado escolar, pero cuenta con diplomas, constancias o documentos que avalen asistencia a cursos o capacitaciones).	Personal Especializado: (Se entiende por aquel que sus conocimientos los ha adquirido a base de estudios y por lo tanto cuenta con los reconocimientos necesarios por parte de alguna institución ya sea de formación técnica o profesional en cualquier ramo que se haya especializado). Para alcanzar esta puntuación deberá ser al menos 75% del personal total propuesto.	Personal Certificado: (Se entiende por aquel que ha obtenido alguna certificación de sus estudios realizados en una institución de conocimientos especiales. (Sírvese de ejemplo, certificado de diplomado, o especialización en aire acondicionado). (Se deberán anexar constancias que avalen dichos estudios). Para alcanzar esta puntuación

				deberá de ser por lo menos el 75% del personal operativo total propuesto.
I. a. 2	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, que el Instituto Nacional de Pediatría considera necesarios para que el Licitante cumpla con el Contrato:			12.00
		2.00	5.00	9.00
	1.- Recursos de equipamiento, instrumentos, herramienta, refacciones, filtros, equipos sustitutos, materiales y demás insumos requeridos para el cumplimiento del Contrato. Se deberá presentar en la Proposición Técnica (Documento Número 15 del Anexo Número 1).	Equipamiento y herramienta mínima indispensable, refacciones y filtros de “ marcas comunes ” para la prestación del servicio, con stock mínimo de refacciones y materiales, sin equipos sustitutos en caso de mantenimiento correctivo de algún equipo similar del Instituto Nacional de Pediatría.	Equipamiento y herramienta mínima indispensable por técnico de refrigeración, con certificado de calibración en el caso de instrumentos, refacciones y filtros de “ marcas reconocidas ” con stock de refacciones y materiales suficientes para atender necesidades inmediatas de mantenimiento, con equipos sustitutos tales como refrigeradores, despachadores de agua, extractores pequeños, etcétera.	Equipamiento y herramienta de última generación por técnico de refrigeración, con certificado de calibración en el caso de instrumentos, refacciones y filtros de “ marcas certificadas ” con stock de refacciones y materiales para atender necesidades inmediatas de mantenimiento, con equipos sustitutos tales como refrigeradores, despachadores de agua, extractores, motores de alta potencia, compresores grandes, etcétera.
		NOTA IMPORTANTE: Marcas Comunes: (Son aquellas que debido a su economía son utilizadas de forma diaria en todo tipo de servicios y trabajos, no existe documento alguno que la acredite). Marcas Reconocidas: (Son aquellas reconocidas por los estándares de calidad con los cuales son fabricadas, sin embargo no extienden algún tipo de documento que lo avale, o no enumeran bajo que normas y/o estándares fueron fabricadas). Marcas Certificadas: (Éstas han sido reconocidas por los estándares de calidad con los cuales son fabricadas; adicionalmente a esto, extienden un certificado de calidad en el cual se manifiesta que dicho producto cumple con la normatividad aplicable y vigente tanto nacional como internacional y enumera dichas normas o estándares).		
	2.- Participación de	0.00	1.50	3.00

	<p>discapacitados o Licitantes que cuenten con trabajadores con discapacidad. Se entregará en el Documento Número 14 del Anexo Número 1 del Licitante. Se deberá comprobar que el personal discapacitado forma parte de la plantilla del Licitante conforme lo establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.</p>			
		Ninguna persona con discapacidad.	Con hasta el 5% (Cinco Por Ciento) de su plantilla laboral.	Con más del 5% (Cinco Por Ciento) de su plantilla laboral.
I. b	<p>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE, SE DEBERÁ ENTREGAR POR PARTE DEL LICITANTE EN EL DOCUMENTO NÚMERO 13 DEL ANEXO NÚMERO 1:</p>			18.00
I. b. 1	<p>Experiencia del Licitante:</p>			8.00
	<p>Se calificará la experiencia (acreditable) del Licitante en servicios similares con base al tiempo que tenga ejecutando dichos servicios (en monto o magnitud) a las objeto de esta Convocatoria, a quien se le asignará la mayor puntuación y al resto en forma porcentual, con base en una regla de tres, con un análisis de 6 años como máximo.</p>			
I. b. 2	<p>Especialidad del Licitante:</p>			10.00
	<p>Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al Licitante que demuestre documentalmente el mayor número de Contratos o documentos con los cuales el Licitante pueda acreditar que ha ejecutado servicios de características similares a las de esta Convocatoria, y que pueda demostrar con un máximo de 8 Contratos, al resto de los Licitantes se les asignará puntuación o unidades porcentuales de manera proporcional con una simple regla de tres, con análisis de 6 años como máximo. En caso de no presentar ningún Contrato requerido, no se le asignará puntuación o unidades</p>			

	porcentuales. El Licitante que compruebe más de 8 Contratos, solamente se le asignará la puntuación máxima.			
I. c	PROPUESTA DE TRABAJO:			12.00
I. c. 1	Metodología para la prestación del servicio:	Sin puntaje.	2.00	5.00
	Se valorará las formas, técnicas y procedimientos empleados en sus procesos de mantenimiento y/o instalación de equipos relacionados con el objeto de la Contratación, así como la metodología que el Licitante proponga para la ejecución de los servicios, de acuerdo a lo solicitado por el Instituto Nacional de Pediatría. Se deberá entregar por el Licitante en su Proposición Técnica (Documento Número 15 del Anexo Número 1).	No presenta.	Presenta el proceso del servicio y/o suministro, describiendo hasta 3 procedimientos específicos.	Presenta el proceso de servicio y/o suministro, describiendo 4 o más procedimientos específicos.
I. c. 2	Plan de trabajo:	Sin puntaje.	2.00	5.00
	Se valorará la forma que pretenden llevar a cabo las actividades diarias, el ejemplo de formato que presenten como reporte de servicio, el tiempo de entrega de los servicios, el tiempo de entrega de mantenimientos preventivos y correctivos, en general, la manera y la logística en la que trabajarán durante la vigencia del Contrato, y el calendario propuesto para la prestación de los servicios y el suministro de filtros, congruente con el plan de acciones diarias. Se deberá entregar en la Proposición Técnica (Documento Número 15 del Anexo Número 1).	No presenta.	El plan solamente se basa en la ejecución de servicios en el horario de labores del personal del Licitante estipulado en el Anexo Técnico.	Presenta plan de acciones diarias, en caso de eventualidades mayores, su formato de reporte con las características solicitadas. Propone el calendario de ejecución de servicios y suministros.
I. c. 3	Esquema estructural de la Organización de los Profesionales Técnicos que se encargarán de la Dirección, Supervisión y Coordinación de los Trabajos:	0.50	1.00	2.00
	Se valorará que la propuesta de los profesionales asignados por los Licitantes, los cuales serán los encargados de la administración y ejecución de los servicios, guarden congruencia con los alcances del Contrato y sean los adecuados y suficientes (en número y preparación) para la ejecución de los mismos (Organigrama). Documento Número 14 del Anexo Número	Sin organización e insuficientes.	Con organización pero insuficientes.	Con buena organización y suficientes.

	1.			
I. d	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DEL LICITANTE:			6.00
	Se asignará la mayor puntuación o unidades porcentuales al Licitante que demuestre documentalmente tener más Contratos cumplidos satisfactoriamente respecto de servicios similares a las de esta Convocatoria, a partir del máximo establecido en esta Convocatoria que es de 8 Contratos. En caso de no presentar ningún Contrato requerido, no se le asignará puntuación o unidades porcentuales. Documento Número 13 del Anexo Número 1.			
	<u>Puntuación mínima para considerar la Proposición solvente técnicamente:</u>			45.00
II.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA:			40.00
	Para evaluar este rubro, se deberá de excluir el precio ofertado por el Licitante el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y solamente se considerará el precio neto propuesto.			
	Para llevar a cabo la evaluación de la Proposición Económica, se verificará previamente que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios cumplan con las condiciones establecidas en la Convocatoria.			
	En caso de incumplimiento en la puntuación mínima obtenida en la Proposición Técnica para considerarla solvente, el Instituto Nacional de Pediatría se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro.			
	Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que corresponden al precio ofertado por cada Licitante, se aplicará la siguiente fórmula:			
	PPE = MPemb x 40 / MPi			
	Donde:			

	PPE = Puntuación o Unidades Porcentuales que corresponden a la Proposición Económica.			
	Mpemb = Monto de la Proposición Económica más baja.			
	Mpi = Monto de la i-ésima Proposición Económica.			

La suma de los criterios anteriormente descritos tanto de la evaluación de la Proposición Técnica como de la Proposición Económica será menor o igual a 100 (Cien) puntos, como máximo.

- ✓ La capacidad legal de cada Licitante se evaluará en base a los Documentos presentados como 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 del Anexo Número 1 de esta Convocatoria.
- ✓ La capacidad financiera, técnica, de respuesta y experiencia de cada Licitante se evaluará en base a la información que se obtenga de los documentos 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17, se verificará la congruencia técnica y el apego a la norma aplicable de los Documentos del Anexo Número 1 de la presente Convocatoria.
- ✓ El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** elaborará tablas comparativas, relativas a las Proposiciones Técnicas, Económicas, y todos aquellos aspectos específicos que se consideren necesarios para la elaboración y determinación del Fallo correspondiente.
- ✓ El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá verificar en cualquier momento del Procedimiento de Contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** la información proporcionada por los Licitantes.

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, por conducto del **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** elaborará un análisis que servirá como base para el Fallo, en el que se presentará la relación de Licitantes cuyas Proposiciones se desecharon, expresando todas las razones Legales, Técnicas o Económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla, así como, la relación de Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, y el **LICITANTE GANADOR**.

SECCIÓN IX

DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los Licitantes que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en la presente Convocatoria, que afecten la solvencia de la Proposición o no presentar y enviar su Proposición puntualmente el día y la hora indicados como límite, para el envío de las Proposiciones Técnicas y Económicas.
- Si el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de esta Convocatoria.
- La falta de alguno de los Documentos indicados en la Convocatoria o que éstos no cumplan con los requisitos establecidos.

- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los Procedimientos de Contratación, de no presentarse dichos Documentos en la Proposición, será motivo para la descalificación de ésta.

SECCIÓN X

FALLO

Será asentado en el Acta correspondiente y comunicado a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET** en la fecha que se señale en el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de los veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el Fallo.

Para estos efectos, el **DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** emitirá un análisis de las Proposiciones, que servirá como base, en el que se harán constar las razones para admitirlas o desecharlas, y se emitirá contemplando lo siguiente:

- Nombre de los Licitantes cuyas Proposiciones Técnicas y Económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello.
- Nombre de los Licitantes cuyas Proposiciones Económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos e importes asignados.
- Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**.

SECCIÓN XI

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquella Proposición que mejores condiciones haya presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, conforme a lo establecido en la **SECCIÓN VIII de la presente Convocatoria**.

a) FIRMA DEL CONTRATO:

Con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato del Procedimiento de Contratación y obligará al **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** y a la Persona Física o Persona Moral a quien se le haya adjudicado tal Contrato, a firmar éste en la fecha prevista en el propio Fallo o en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el Fallo, conforme a lo dispuesto en los Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Avenida Insurgentes Sur Número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Código Postal 04530, Ciudad de México, Planta Baja del Edificio de Administración.

Para la elaboración del Contrato, el **LICITANTE GANADOR** a quien se hubiere adjudicado el Contrato se obliga a presentar ante el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** a más tardar dentro de los 2 días hábiles posteriores a partir de conocer el Fallo, 2 copias y original para cotejo de los siguientes documentos, **OBLIGATORIAMENTE**:

- Acta Constitutiva y en su caso, de sus respectivas modificaciones.

- En los casos de Persona Moral, el poder notarial que demuestre que el Representante está facultado para suscribir el Contrato.
- Carta de no revocación de poderes.
- En el caso de Personas Físicas, proporcionar Acta de Nacimiento.
- Identificación oficial, Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Pasaporte, vigentes.
- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e ISR vigente.
- Las dos últimas declaraciones fiscales (2015 y 2016) y las parciales (2017) solicitadas en el cuerpo de la presente Convocatoria y Cédula de Identificación Fiscal.
- Inscripción al registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Comprobante de domicilio fiscal (predial, agua, luz, teléfono), con carta bajo protesta de decir verdad ratificando el domicilio fiscal.
- Escrito de estratificación de Empresa, en su caso.
- Proposición Técnica y Económica en archivo digital.
- Constancia de la institución financiera que acredite la existencia de la cuenta bancaria a favor del proveedor, misma que será donde se realicen los pagos.
- Estado de cuenta más reciente a la fecha de formalización del Contrato.
- En su caso, convenio de participación conjunta.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo (32-D).
- Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social en sentido positivo.
- Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Si por causas imputables al Licitante Ganador a quien se hubiere adjudicado el Contrato no se formaliza dentro del plazo establecido, se podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya quedado en Segundo Lugar “dentro del margen del diez por ciento de la puntuación, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación” de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Licitante que resulte Ganador deberá ajustarse al **Modelo de Contrato (Anexo Número 5)** que el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** proporciona para tal efecto.

NOTA IMPORTANTE:

El Licitante Ganador al que se le adjudique el Contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, realizará consulta de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria, dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del Fallo y presentará al **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** el acuse de recepción expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se compruebe que hizo la solicitud de opinión prevista en la regla 1.2.1.16 sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por cada Contrato. Y tal como lo establece el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Para efectos de lo anterior, el Licitante con quien se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción “mi portal.”
2. Contar con clave CIEC.
3. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
 - Nombre, correo electrónico del área de Contratación, para que el SAT envíe el acuse de respuesta a cvictoriar@pediatria.gob.mx y dirección de la dependencia en la cual se licita.
 - Nombre y RFC del representante legal, en su caso.
 - Importe total del Contrato.
 - Señalar si el Contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
 - Número de Licitación Pública Nacional o concurso.

4. El Licitante solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de internet del SAT para efectos del Artículo 32-D Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Párrafos del Código Fiscal de la Federación, manifieste bajo protesta de decir verdad que:
 - Ha cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la situación actual del registro es activo y localizado.
 - Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.
 - Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (Impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
 - Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.
 - En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el Artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.
5. En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará ante el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 22 del mes de Diciembre del año 2017.

El Licitante Ganador que no firme el Contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del Artículo 59 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, RESCISIÓN DEL CONTRATO Y MODIFICACIONES:

SUSPENSIÓN TEMPORAL:

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá suspender temporalmente los trabajos contratados por cualquier causa justificada o por caso fortuito o de fuerza mayor y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando esto suceda se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato, cuando ocurran razones de interés general.

Cuando esto suceda, se procederá de acuerdo con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

Así, se podrán dar por terminados anticipadamente los Contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá rescindir administrativamente el Contrato que haya adjudicado al Licitante Ganador, cuando se presente alguno de los supuestos establecidos en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá en los términos dispuestos en dicho Artículo y en los Artículos 98 y 99 de su Reglamento.

MODIFICACIONES:

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas y explícitas acordar el incremento del monto del Contrato o de la cantidad de servicios solicitados mediante modificaciones a sus Contratos vigentes, lo anterior de conformidad con el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN XII

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018:

Únicamente se podrá cancelar por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**, la **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NCZ002-E1-2018** por caso fortuito o de fuerza mayor o cuando existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad de la Contratación de los servicios, en los términos del Artículo 38 Cuarto Párrafo de la Ley.

SECCIÓN XIII

DECLARACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018 DESIERTA

El **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** podrá declarar desierta la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** por lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento;

- Cuando no se reciban Proposiciones en el Acto de Presentación y Apertura.
- Cuando la totalidad de las Proposiciones recibidas, no cubran los requisitos establecidos en la presente Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**.

SECCIÓN XIV

INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

a) INCONFORMIDADES:

Los Licitantes podrán inconformarse por escrito ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur Número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México o en las oficinas del **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** ubicadas en Avenida Insurgentes Sur Número 3700 Letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, o a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET**, dentro de los 6 (Seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el Acto de Fallo, o de que se le haya notificado al Licitante, todo lo anterior en los términos de los Artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

b) CONTROVERSIAS:

Las controversias que se susciten en materia, objeto de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno. En lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones legales que de éstas se deriven de conformidad con el Artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) SANCIONES:

Los Licitantes que infrinjan lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Convocatoria o Contrato serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 59, 60 y 61 de la Ley y sus correspondientes de su Reglamento.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

- El Licitante Ganador presente una demora en el inicio en la ejecución de los trabajos convocados.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del Contrato correspondiente.

SECCIÓN XV

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará una pena convencional, por atraso en los servicios calendarizados que deberá ser del 15% (quince por ciento) del costo del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo no ejecutado, de cada filtro no suministrado, de la toma de muestras para los estudios de calidad del aire no ejecutados, por cada día de atraso a partir de la fecha establecida como límite para la entrega de bienes o prestación de servicios. El cálculo de la pena convencional se suspenderá hasta que sea entregado el bien o realizado el servicio.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del Licitante no derive del atraso mencionado en el Primer Párrafo, sino por otras causas establecidas en el Contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de Rescisión de Contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

SECCIÓN XVI

RESPONSABILIDADES

El Licitante Ganador quedará obligado ante el **INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA** a responder por la óptima calidad de los trabajos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece.

Lo no previsto en el cuerpo de la presente Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** y en el Modelo de Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a cualquier otra normatividad legal vigente aplicable, como lo señala el Artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SECCIÓN XVII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

Se hace del conocimiento de los Licitantes interesados en participar en el presente Procedimiento de Contratación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, del “**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**” publicado el día 20 del mes de Agosto del año 2015 en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, así mismo del “**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**” publicado el día 19 del mes de Febrero del año 2016 en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, y del “**ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**” publicado el día 28 del mes de Febrero del año 2017 en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, todos emitidos por la **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**.

Dicho Protocolo “puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se

encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp;.....”

Todos “los datos personales que se recaben con motivo del contacto” con los Licitantes, éstos “serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables,...”

Los Licitantes estarán en todo su “derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control” en el Instituto Nacional de Pediatría, “o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.”

El Servidor Público que sea designado por parte del Director de Administración del Instituto Nacional de Pediatría, para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018, firmará bajo protesta de decir verdad “una carta de ausencia de conflictos de interés, previo a la resolución” de éste.

Con la finalidad de “fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares (Licitantes) formularán el manifiesto por única vez cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:

I. Contrataciones públicas;”

Los Licitantes, que sean personas físicas, “podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos....” Siguientes:

- I. Presidente de la República;
- II. Secretarios de Estado;
- III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;
- IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal;
- V. Procurador General de la República;
- VI. Titulares de entidades;
- VII. Titulares de órganos reguladores coordinados;
- VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;
- IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;
- X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;
- XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y
- XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los Licitantes, que sean personas morales, “podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan....” Con el o los servidores públicos descritos en la relación anterior descrita:

- a) Integrantes del consejo de administración o administradores;
- b) Director general, gerente general, o equivalentes;
- c) Representantes legales, y
- d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez

por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

Dicho manifiesto, los Licitantes lo formularán “a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.” Así mismo, “Los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas.....deberán verificar en el Sistema, respecto de su dependencia o entidad, los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares, a fin de tomar las medidas necesarias para prevenir posibles conflictos de interés.”

<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/ManualUsuarioManifiesto.pdf>
<https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés (UEEPCI) de la Secretaría de la Función Pública, “podrá omitir opiniones razonadas sobre los manifiestos de vínculos o relaciones presentados por los particulares (Licitantes), con base en la información del Sistema o de otros elementos de juicio que se allegue, a fin de que sean consideradas conforme al ámbito de sus responsabilidades, por los servidores públicos titulares de las áreas responsables de llevar los procedimientos de contrataciones públicas.....”

Por otra parte; mediante Oficio el Director de Administración del Instituto Nacional de Pediatría dará aviso a la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría del inicio del Procedimiento de Contratación de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018 cuando menos con dos días hábiles de anticipación. Oficio mediante el cual se especificará de manera detallada fecha y hora de cada acto público del presente Procedimiento.

Además, dicho Oficio deberá ir acompañado del archivo electrónico de las Bases de Convocatoria de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018 con la finalidad de que si así lo creyera conveniente, la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría designe a un representante para asistir a todos y cada uno de los actos públicos.

Que si hubiese alguna modificación respecto de las fechas programadas, de igual manera se dará aviso por parte del Servidor Público designado por el Director de Administración para llevar a cabo dicho Procedimiento de Contratación, este aviso será a la Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría, por la misma vía y considerando los días hábiles mínimos especificados para tal cumplimiento.

De igual manera, si derivado del presente Procedimiento de Contratación hubiese la necesidad de reuniones con los Licitantes y el servidor público designado por el Director de Administración para llevar a cabo dicho Procedimiento, “deberá mediar cita previa”, y se dará aviso al Director de Administración. Estando presentes “al menos dos servidores públicos de las áreas relacionadas” con el Procedimiento de Contratación.

En el mismo sentido, si en las contrataciones públicas, “resulte procedente la realización de actos públicos,.....I. El servidor público dará aviso por oficio o correo electrónico al Titular del Órgano Interno de Control” del Instituto Nacional de Pediatría, “por lo menos con dos días hábiles de anticipación a la realización del acto público, señalando el lugar, fecha, hora, objeto del mismo y la información relacionada con la contratación pública,.....de que se trate; el Órgano Interno de Control podrá designar a un representante para que asista al acto.”

“Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 prevé una reducción de los gastos de operación del Gobierno de la República, privilegiando los programas que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de las carencias sociales, y da preferencia a la

inversión productiva sobre la administrativa, con la finalidad de hacer más eficiente el gasto público;

Que resulta necesario reducir el impacto presupuestario que significa la obligación para las dependencias y entidades de grabar las llamadas telefónicas relacionadas con los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; así como de videograbar las reuniones, visitas y actos públicos que se realicen con motivo de dichos procedimientos. Por lo cual se propone eliminar la obligación de grabar las llamadas telefónicas y acotar los casos en que deben videograbarse las reuniones, visitas y actos públicos;....”

Por tales razones, en el presente Procedimiento de Contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018, no se grabarán las llamadas telefónicas que se generen entre los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Pediatría y los particulares, es decir, los Licitantes.

De ahí, que conforme al Estudio de Mercado realizado previamente al presente Procedimiento de Contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018, el importe de dicha Contratación no será mayor al equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización. Por lo tanto, las reuniones, visitas y actos públicos del presente Procedimiento de Contratación no se videograbarán. Esto de conformidad con el ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado por el Diario Oficial de la Federación el día 28 del mes de Febrero del año 2017, que a la letra dice: “6. ... a) ... b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados: i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;....”

**CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.
FEBRERO 06, 2018**

ATENTAMENTE

**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

ANEXO NÚMERO 1

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR Y ENVIAR LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018:

LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ SER ENVIADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET COMO ÚNICO MEDIO DE ENVÍO, SEÑALANDO EN LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS (DOCUMENTOS NÚMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 Y LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS (DOCUMENTOS NÚMEROS 16 Y 17) SEGÚN CALENDARIZACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

DOCUMENTO NÚMERO 1	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada. Por el hecho de presentar Proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, sin poder renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición en el Procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018. (SECCIÓN I de la Convocatoria, Documento Número 1 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 2	Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad su deseo de participar en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018, dicho escrito deberá contener la información establecida en el Artículo 48 Fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, incluido su correo electrónico (Documento Número 2 del Anexo Número 1). EL ENVÍO DE ESTE ESCRITO DEBERÁ SER PREVIO A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
DOCUMENTO NÚMERO 3	En términos del Artículo 35 Primer Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana. (Documento Número 3 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 4	Formato de acreditación de personalidad jurídica, de acuerdo al INCISO c) de la SECCIÓN I de la presente Convocatoria, (SECCIÓN I de la Convocatoria y Documento Número 4 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 5	Constancia de la visita a las Instalaciones para hacer el reconocimiento físico; si no se presenta, en sustitución de la constancia, deberán presentar un escrito mediante el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, el conocer las instalaciones y los equipos, donde se realizaran los trabajos. (Documento Número 5 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 6	Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Documento Número 6 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 7	Declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del Procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (Documento Número 7 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 8	CARTA DE ACEPTACIÓN. Por tratarse de un Procedimiento Electrónico, todos Los Licitantes deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el Representante Legal, en la que manifiesten que <u>“se tendrán como no presentadas sus Proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando los archivos electrónicos que contengan dichas Proposiciones y/o demás información no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Secretaría”.</u> NOTA IMPORTANTE:

	<p>La carta de aceptación deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, a la cuenta de correo electrónico CVICTORIAR@PEDIATRIA.GOB.MX (todo en minúsculas) o a través de la PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET. Siendo total responsabilidad de cada Licitante confirmar su recepción al teléfono (55) 1084 0900 extensión 1385 en un horario de 09:00 a 16:00 Horas de Lunes a Viernes, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico o la PLATAFORMA DEL SISTEMA COMPRANET, por lo que la falta de entrega de este documento así como su recepción posterior a la hora del ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, se tendrá como no presentado dicho documento obligatorio y aplicará el desechamiento de la Proposición. (Documento Número 8 del Anexo Número 1).</p>
DOCUMENTO NÚMERO 9	<p>Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la CAPACIDAD TÉCNICA y ECONÓMICA para la prestación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”. Deberá presentar el currículum del personal técnico que va a administrar y supervisar los servicios objeto de la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018. (Documento Número 9 del Anexo Número 1).</p>
DOCUMENTO NÚMERO 10	<p>Declaración anual del impuesto sobre la renta de los ejercicios fiscales 2015 y 2016, con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, todos los pagos provisionales del año 2017. (Documento Número 10 del Anexo Número 1).</p>
DOCUMENTO NÚMERO 11	<p>Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. En caso de no tener ninguna estratificación mencionada, no será requisito presentar este documento. (Documento Número 11 del Anexo Número 1).</p>
DOCUMENTO NÚMERO 12	<p>Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que los servicios, refacciones y equipos ofertados cumplen con las Normas Nacionales e Internacionales y son de Origen Nacional. (Documento Número 12 del Anexo Número 1).</p>
DOCUMENTO NÚMERO 13	<p>Acreditación de la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares (Documento Número 13 del Anexo Número 1) con la identificación de los trabajos realizados por el Licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre, dirección y teléfono de la Contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación, según sea el caso. Copias de Contratos celebrados con otras dependencias, entidades públicas o privadas con giro igual a este INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, copias de Contratos celebrados con otras dependencias y entidades públicas y privadas con prestación de servicios similares al de la presente Convocatoria. Copia de actas de entrega-recepción de servicios, finiquitos o similares que constaten la terminación satisfactoria de los Contratos. IMPORTANTE: deberán presentar documentos que validen experiencia o certifiquen la capacidad y experiencia del Licitante para tratar con equipos de cualquier marca tipo chiller, compresores tipo tornillo, compresores centrífugos, torres de enfriamiento, sistemas de enfriamiento de aire de gran capacidad, ciclo de Carnot, equipos de aire acondicionado de precisión, equipos de aire acondicionado tipo inverter en las diversas variaciones de acuerdo a cualquier fabricante o marca.</p>
DOCUMENTO NÚMERO 14	<p>Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal directivo, administrativo y operativo. (Documento Número 14 del Anexo Número 1). Organigrama que debe acompañarse con el currículum de cada uno de los profesionales, técnicos y apoyos que serán responsables de la prestación, de la supervisión y administración de los servicios (se deberá anexar copia de la cédula profesional y de los certificados, constancias, cursos de capacitación y</p>

	<p>actualización profesional, etc., que hayan tomado), los que deberán de tener experiencia comprobable en servicios, instalaciones y en general trabajos relacionados con las características técnicas objeto de la presente Convocatoria, asimismo, en su caso, deberá presentar los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares. IMPORTANTE: deberán presentar documentos que validen experiencia o certifiquen la capacidad del personal del Licitante para tratar con equipos de cualquier marca tipo chiller, compresores tipo tornillo, compresores centrífugos, torres de enfriamiento, sistemas de enfriamiento de aire de gran capacidad, ciclo de Carnot, equipos de aire acondicionado de precisión, equipos de aire acondicionado tipo inverter en las diversas variaciones de acuerdo a cualquier fabricante o marca.</p> <p>La Documentación se deberá integrar de la siguiente manera: Organigrama del Licitante: describiendo la organización y las responsabilidades de cada integrante. Plantilla del Licitante: deberá integrarse todo el personal directivo, administrativo y operativo, describiendo las funciones de cada personal. Currículum Vitae: de las personas que se harán cargo de la prestación, administración y supervisión a que se refiere la presente Convocatoria: los profesionales (anexar cédulas en su caso), los técnicos (anexar cédulas en su caso), ayudantes y asistentes administrativos que participarán. En el currículum de cada integrante, se deberán anexar, diplomas, certificados, constancias, reconocimientos y similares, para demostrar sus conocimientos adquiridos en cursos, diplomados, conferencias, talleres y similares en los que hayan participado. Se deberá anexar, constancias de la participación del personal técnico, en trabajos en otras Instituciones o empresas, en trabajos similares a los de la presente Convocatoria.</p>
DOCUMENTO NÚMERO 15	Proposición Técnica del Licitante, es decir, los alcances y condiciones de los trabajos a realizar, la cual deberá ser congruente con lo establecido en el Anexo Número 5. (Documento Número 15 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 16	Catálogo de equipos, en las que se describa el precio unitario por servicio de cada equipo, el número de servicios a ejecutar y el precio total por equipo, así como el importe total de la Partida Única. En el caso de filtros, el listado de filtros con su precio unitario, el número de cambios, la cantidad de filtros a suministrar y el importe total por el cambio de filtros y el total por los servicios de la calidad del aire conforme a lo establecido en el Anexo Número 8. (Documento Número 16 del Anexo Número 1).
DOCUMENTO NÚMERO 17	Escrito con su Proposición Económica (usar papel membretado). (Documento Número 17 del Anexo Número 1).

ANEXO NÚMERO 2

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

_____(Nombre del Representante)_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados; que cuento con facultades suficientes para suscribir la Proposición en la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** a nombre y/o representación de _____(Nombre del Licitante)_____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. De escritura pública en la que consta
Su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Inscripción en el registro público de comercio:
Fecha:

Razón o denominación social:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública no:

fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

Inscripción en el registro público de comercio:

Nº de Inscripción al Seguro Social:

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y fecha

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL ESCRITO “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”

NOMBRE: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las Proposiciones.

REPRESENTACIÓN DE: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de Empresa.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: anotar el registro federal de contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

DOMICILIO, CALLE Y NÚMERO, COLONIA, DELEGACIÓN O MUNICIPIO, CÓDIGO POSTAL, ENTIDAD FEDERATIVA, TELÉFONOS, FAX Y CORREO ELECTRÓNICO: anotar la Calle y el Número Exterior e Interior, la Colonia, la Delegación (para la Ciudad de México) o el Municipio (para los Estados), el Código Postal, la Entidad Federativa (Estado), los Números de Teléfono, Fax y Correo Electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA.

FECHA: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el notario público que dio fe de la escritura constitutiva.

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL: anotar el nombre completo del Licitante.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: anotar la descripción completa del objeto social de la persona física o moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: anotar las descripciones de las modificaciones al acta constitutiva.

NOMBRE DEL APODERADO LEGAL: anotar el nombre de la persona que es el apoderado legal acreditado por el Licitante.

EN SU CASO, DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES (ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO, FECHA, NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ): anotar el número de la escritura pública, fecha y lugar de expedición, el nombre, y número donde se ubica el notario público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las Propuestas, así como describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN AL SEGURO SOCIAL: anotar el número que le asignó el Instituto Mexicano del Seguro Social a la empresa o Persona Física con actividad empresarial, al momento de su inscripción al mismo.

FIRMA: el representante acreditado deberá estampar su firma.

LUGAR Y FECHA: ANOTAR EL LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTE ESCRITO, QUE DEBERÁ COINCIDIR CON LA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXO NÚMERO 3

MODELO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Ciudad de México, México. A ____ de _____ de 2018.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

AT'N: Lic. Eduardo Muñoz Moguel
Director de Administración
p r e s e n t e

En relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** _____ relativa a la contratación de los “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**”

El suscrito _____ en mi carácter de representante legal de _____, Personalidad que acredito con el testimonio notarial número _____, expedido por el notario público número _____, de la Ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de personas físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano).

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018** de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del Contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

_____ Nombre del representante legal	_____ firma	_____ cargo
---	----------------	----------------

ANEXO NÚMERO 4

FORMATOS DIVERSOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA-LEGAL

**ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE
E INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Lugar y Fecha _____

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO

Yo _____, representante legal de la empresa
_____, manifiesto **BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por
sí o por mí representada, para intervenir en el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** del procedimiento de contratación relativo a la:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

MODELO DE CONVENIO

EN CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DE LOS: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la compañía [_____]:

I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [____] de [_____], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.2. Que el señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [____] de [____] de [____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

II. Declara la compañía [_____]:

II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [____] de [_____], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.2. Que el Señor [_____], acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [_____] de fecha [____] de [____] de [____] otorgada ante la fe del Notario Público Número [_____] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la Convocatoria de la presente Licitación.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, referente a la contratación de los **“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA”**

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar.

En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

a) La Compañía [_____] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los servicios consistentes en [_____] materia del Contrato.

II. La Compañía [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los servicios consistentes en [_____] materia del Contrato.

(Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario **para que actúe ante el Instituto Nacional de Pediatría en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL referida y los que de ella se deriven.**

QUINTA. **Obligación solidaria o mancomunada.** Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del Contrato que se celebre con motivo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el fallo de la Licitación, las Partes constituirán una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del Contrato la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el Contrato que se celebre con el Instituto Nacional de Pediatría, para lo cual, el representante legal de cada una de las Partes deberá firmar el Contrato en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta al Instituto Nacional de Pediatría la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Pediatría.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [__] días del mes de [_____] de 20[___].

COMPAÑÍA [_____]

COMPAÑÍA [_____]

[Representante Legal]

[Representante Legal]

[_____]

[_____]

[Testigo]

[Testigo]

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO NÚMERO 5

MODELO DE CONTRATO

SUJETO A LAS ADECUACIONES QUE EFECTUE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S/M///2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO QUE OTORGAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, _____, EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

- 1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;*
- 2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;*
- 3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;*
- 4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;*
- 5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;*
- 6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- 7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;*
- 8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;*
- 9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;*
- 10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;*
- 11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;*
- 12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y*

13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número Doscientos veintiocho del Distrito Federal, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere de los servicios de "EL PRESTADOR" para llevar a cabo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de aire acondicionado y refrigeración propiedad de "EL INP" y que se describe en el anexo "A", a efecto de que estos operen en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante.

QUINTO.- Que para los fines de su ejecución y pago del presente contrato, se afectará la partida presupuestal número 35701

SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para mantener los equipos mencionados, en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉPTIMO.- Que estos servicios fueron adjudicados a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**, con fecha de fallo

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el número 3700 "C" de la avenida de los Insurgentes Sur, Colonia Insurgentes Cuicuilco, en la Ciudad de México, C.P. 04530.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las Leyes Mexicanas, según se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública número

, de fecha , otorgada ante la fe del Notario Público número , Lic. , inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y de Comercio de , en , con fecha

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros:

" .".

TERCERO.- Que él , en su carácter de de "EL PRESTADOR", en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en testimonio notarial de la escritura pública número , de fecha

, otorgada ante la fe del Notario Público número , Lic.

, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de , en , con fecha, manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de la firma de este instrumento.

CUARTO.- Que tiene establecido su domicilio en número , colonia , Delegación y/o Municipio , C.P. , mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

QUINTO.- Que se encuentra inscrita en:

- a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave
- b) El Instituto Mexicano del Seguro Social, con el registro patronal número

SEXTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SÉPTIMO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad.

OCTAVO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, ni civil, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

NOVENO.- Que conoce las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta que cuenta con la capacidad técnica, material y humana y está en aptitud de proporcionar el servicio de mantenimiento a que se refiere el presente contrato y que por ello no requerirá de contratar con terceros el servicio de mantenimiento de que se trata y por lo tanto de manera directa proporcionara el servicio que se contrata a fin de conservar en optimas condiciones de funcionamiento los bienes señalados en el Anexo "A", de conformidad con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante.

DÉCIMO.- Que conoce el contenido y los requisitos establecidos en la legislación nacional, respecto de la prestación del servicio al cual se obliga.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del contrato consiste en el mantenimiento preventivo y correctivo por parte de "EL PRESTADOR" y en beneficio de "EL INP" a equipos de aire acondicionado y refrigeración de su propiedad, que se relacionan en el anexo "A", a efecto de conservarlos en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones publicadas oficialmente por el fabricante, y a las normas oficiales tanto nacionales como extranjeras.

SEGUNDA.- Las partes suscriben junto con el contrato el anexo que a continuación se señala, mismo que se agrega al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como si a la letra se insertasen:

ANEXO "A" DESCRIPCIÓN, ALCANCES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO, ASI COMO SUS PRECIOS UNITARIOS Y CALENDARIZACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA".

TERCERA.- El mantenimiento a cargo de "EL PRESTADOR", se llevará a efecto según lo previsto en el anexo indicado en la cláusula anterior; a las disposiciones contenidas en las cláusulas de este contrato y a las recomendaciones que estime pertinentes "EL INP".

CUARTA.- "EL INP" cubrirá por concepto de los servicios objeto de este contrato, a "EL PRESTADOR", la cantidad de \$ (PESOS /100 MONEDA NACIONAL), más el Impuesto al Valor Agregado.

En todos los casos está incluida la mano de obra. Así como el cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras en caso de que se tenga compresor abierto, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita, de manera obligatoria.

El MANTENIMIENTO CORRECTIVO con cambio de piezas, refacciones, componentes de cualquier tipo que forman parte integral de los equipos para su funcionamiento y que no están en el alcance del mantenimiento preventivo, se cotizará por separado y se ejecutarán previa autorización del INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

Dicha cantidad se cubrirá por "EL INP" mediante mensualidades vencidas al término de los servicios, de conformidad con la calendarización de los mismos previamente prestados, en los términos referidos en el anexo "A", y a la descripción de los mismos, así como a los precios unitarios citados en dicho Anexo, pago que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura respectiva, y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP", atendiendo a sus disposiciones internas.

Los pagos serán mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido por "EL INP", en el caso de cheque se realizará en el domicilio del "INP", mismo que se precisa en su Declarando Octavo.

QUINTA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR" se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por partes, refacciones, materiales, insumos, salarios, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que "EL PRESTADOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, excepción hecha del caso previsto en la Cláusula Décima Quinta.

SEXTA.- El precio pactado en la Cláusula Cuarta se considera fijo durante la vigencia del presente contrato, así como sus precios unitarios referidos en su anexo, en razón de lo cual no podrá incrementarse por ninguna causa.

SÉPTIMA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes a "EL INP", de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y lo que establece su Reglamento, y en caso de la hipótesis contemplada en el párrafo cuarto del citado artículo, respecto a la rescisión del contrato, éste deberá reintegrar los pagos progresivos que se le hayan recibido más los intereses correspondientes.

*OCTAVA.- La vigencia del contrato será a partir del día **01 del mes marzo del año 2018 al día 31 del mes de diciembre del año 2018, inclusive.***

"EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo preceptuado por su Reglamento.

NOVENA.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INP" designa como responsable de Administrar y verificar el cumplimiento de los servicios materia de este contrato a el Ing. Arq. Cirilo Victoria Rodríguez y el C. Mauro Jiménez Solís, Titulares del Departamento de Conservación y Mantenimiento y del Servicio de Electromecánica respectivamente, quienes tendrán en todo tiempo la facultad de supervisar los servicios contratados y podrán formular a "EL PRESTADOR", por escrito, las recomendaciones que estimen pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" se obliga a atender de inmediato.

DÉCIMA.- Para efecto del cumplimiento del contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar personal especializado para la prestación del servicio contratado. Por lo que, queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del contrato.

En razón a lo anterior, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere el contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, en

responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP" en el Instituto Mexicano del Seguro Social así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al Departamento de Conservación y Mantenimiento de "EL INP".

Por lo anterior "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a los que tenga derecho "EL PRESTADOR", el monto de cualquier pago derivado de laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. "EL PRESTADOR" será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el servicio de mantenimiento, observe las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad, instalación de equipo y transportación.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal.

DÉCIMA TERCERA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a tener disponibles y suministrar, con toda oportunidad y en cantidad suficiente durante la vigencia del contrato el equipo, refacciones, materiales e insumos, nacionales o importados que requieran los equipos, para prestar a "EL INP" el servicio objeto del contrato, obligándose a que los mismos sean originales y de la mejor calidad, para garantizar la más eficiente prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones publicadas oficialmente por el fabricante y a las normas oficiales existentes en esta materia. Dichas refacciones, materiales e insumos se describen en el anexo respectivo del presente contrato.

Así mismo, manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Las refacciones no incluidas en el anexo "A" que forma parte de este contrato y que requieran los equipos con objeto del servicio, serán suministradas por "EL PRESTADOR", previa autorización por escrito de "EL INP" y serán facturadas por separado en moneda nacional, mismas que serán entregadas al Servicio de Electromecánica para darlas de baja en el Almacén de Activo Fijo.

"EL INP" se reserva el derecho de adquirir dichas refacciones con un prestador y/o proveedor diferente, previa comparación de condiciones de costo.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP". De igual modo asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de sus servicios; por la falta de calidad de las partes, refacciones, materiales e insumos que emplee o suministre o la derivada de violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR” contrae las presentes obligaciones en la inteligencia de que las actividades que desarrollará en el mantenimiento, tales como rutinas de diagnóstico, análisis de fallas y reposición de partes y refacciones, están de acuerdo con las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante de los bienes objeto del contrato y a las normas oficiales que existan en ésta materia.

DÉCIMA OCTAVA.- En el supuesto que se interrumpa el mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado y refrigeración de “EL INP”, por causas imputables al prestador, durante un periodo mayor de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la fecha pactada, y siempre y cuando dichas interrupciones no sean resultado de caso fortuito o fuerza mayor, “EL PRESTADOR” se obliga a cubrir la pena convencional que se señala en el presente contrato a “EL INP”.

DÉCIMA NOVENA.- “EL PRESTADOR” deberá de atender durante la vigencia del contrato, todos los reportes del mantenimiento correctivo que se requiera, por lo que deberá de proporcionar los medios de comunicación necesarios para que sean recibidos por “EL PRESTADOR”, los reportes correspondientes a este mantenimiento, los cuales deben ser atendidos en un tiempo que no exceda de 4:00 (cuatro) horas, así mismo de no ser resuelto el problema en 4:00 (cuatro) horas, deberá de presentar el dictamen correspondiente y el tiempo de reparación, en el caso de equipos se deberá de proporcionar uno similar durante el tiempo que el equipo original se encuentre en reparación, sin cargo adicional al contrato, por lo cual la reparación no debe exceder de 5 (cinco) días naturales, cabe señalar que las anomalías que se deriven por no atender los reportes en tiempo y forma serán con cargo a “EL PRESTADOR”, además de las sanciones que correspondan.

VIGÉSIMA.- Quedará a cargo de “EL INP”:

- A). Dar acceso a los bienes objeto del contrato, para su mantenimiento, únicamente al personal designado por “EL PRESTADOR”.*
- B). Poner a disposición de “EL PRESTADOR” los bienes objeto del contrato para su mantenimiento.*
- C). Dar al personal de “EL PRESTADOR” facilidades para la prestación del servicio.*

VIGÉSIMA PRIMERA.- “EL PRESTADOR” otorgará a “EL INP” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto total del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que “EL PRESTADOR” hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.*
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.*
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de “EL INP”.*
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, que quede firme.*
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo “EL PRESTADOR” deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.*
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil para el Distrito Federal.*

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Le estará estrictamente prohibido a “EL PRESTADOR”:

- A). Incumplir a los términos y condiciones de este contrato, incluido su anexo, y a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y su Reglamento.*
- B). Realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de “EL INP” o de las personas que en el mismo se encuentren.*

- C). *Suministrar partes y refacciones usadas, en mal estado; que sean inapropiadas para los bienes objeto del servicio o que sean de baja calidad, resistencia o durabilidad.*
- D). *Emplear en el mantenimiento materiales e insumos alterados, adulterados, contaminados; que sean inapropiados para los bienes objeto del servicio, o que sean de baja calidad.*
- E). *Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.*
- F). *En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.*

VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el mantenimiento no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor; ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, por lo que, se sujetaran a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para cualquiera de estas eventualidades.

VIGÉSIMA CUARTA.- *Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.*

Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requiera las Autoridades antes referidas.

Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:

- A). *Su incumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato, incluido su anexo;*
- B). *La falta de calidad de sus servicios, defectos y vicios ocultos, en las partes, refacciones, materiales e insumos que emplee;*
- C). *Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y*
- D). *Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.*

El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.

VIGÉSIMA SEXTA.- *Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:*

a) *Dar por terminado el presente contrato, o*

b) *Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, para tales efectos "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el (15%) quince por ciento por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la prestación de los servicios preventivo y correctivo, entrega de refacciones y otros servicios en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y su anexo, calculado con relación al importe de los servicios no prestados, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.*

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.

Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:

- 1) El atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios contratados en las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.

Así mismo, cuando el incumpliendo de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme al procedimiento que se establece en las cláusulas Vigésima Séptima y Vigésima Octava, y demás relativas y aplicables del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concorra razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que haya desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios.

VIGÉSIMA NOVENA.- "EL INP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

TRIGÉSIMA.- Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en la misma, con fundamento en el artículo 11 de dicha Ley se aplicaran de manera supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y en general a la legislación federal aplicable, en razón de que los recursos utilizados para contratar los servicios a que se refiere este instrumento son federales.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el contrato, y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho.

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
APODERADO LEGAL.

T E S T I G O S

ING. ARQ. CIRILO VICTORIA RODRÍGUEZ C. MAURO JIMÉNEZ SOLÍS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y COORDINADOR DE ELECTROMECAÁNICA.
MANTENIMIENTO.

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S/M///2018

SUJETO A LAS ADECUACIONES QUE EFECTUE LA SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE REALICE EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

ANEXO NÚMERO 6

**ANEXO TÉCNICO
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-012NCZ002-E1-2018**

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

**TRABAJOS A REALIZAR A EQUIPOS Y UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN
DURANTE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.**

A. Se deberán de colocar obligatoriamente, etiquetas a todos los equipos al término de cada mantenimiento preventivo conforme a la calendarización, las etiquetas indicarán:

- a) Nombre de la empresa que realiza el mantenimiento.
- b) Fecha de la realización del mantenimiento.
- c) Fecha del próximo mantenimiento.
- d) Teléfono de la empresa (en caso de emergencia) que realiza el mantenimiento
- e) Numero de inventario del equipo asignado por el INP.
- f) Elaborar los reportes de mantenimiento correspondientes y entregarlos el mismo día a la supervisión para su revisión (obligatorio), en caso contrario no procederá su revisión, reportes en papel autocopiante con cuatro hojas (original, copia para el usuario, copia para electromecánica y copia para la empresa).**
- g) Se deberá realizar el reporte de mantenimiento correspondiente, anotando el número de inventario asignado por el INP de cada equipo en la orden de trabajo y el servicio donde se encuentra ubicado, así como la firma del usuario que debe incluir nombre, firma y clave y número de empleado.
- h) Elaborar reporte de cambio de todos los filtros que se instalen en los equipos. Este se deberá entregar el mismo día que se ejecuten los trabajos.
- i) Será motivo de sanción el no colocar estas etiquetas conforme a lo dispuesto en el contrato establecido. Así mismo será motivo de sanción el no entregar los reportes el tiempo estipulado en el inciso f anterior.**

B. Asentar en bitácora todos los servicios realizados a los equipos anotando:

- a) Fecha de requerimiento del servicio por parte del INP, o fecha de mantenimiento preventivo.
- b) Fecha de inicio y terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Servicio donde se encuentra ubicado el equipo.
- d) El personal de la empresa debe registrar en la bitácora su entrada y salida del Instituto. El horario de entrada será de las 8:00 horas, la salida será a las 17:30 horas de lunes a viernes y los días sábados la entrada de 8:00 horas y salida a las 14:00 horas. En caso que el personal de la empresa requiera ingresar antes o retirarse después del horario estipulado, ésta se solicitará de manera escrita al INP.
- e) Contar con equipos multímetros con medición de corriente de gancho, multímetros digitales y termómetros digitales infrarrojos, todos con certificado de calibración, emitidos por laboratorio acreditado ante EMA (ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACION), con un nivel de confianza de 95.5, con trazabilidad a CENAM (CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA) QUE ESTEN VIGENTES. En caso de que la vigencia de los certificados termine en cualquier momento del transcurso del contrato, se deberán presentar los nuevos certificados de calibración. Se entregará esta documentación como parte de la Proposición Técnica.**

I.- Equipos de aire acondicionado tipo unidad paquete, ventana, tipo mini split y Chiller, requerimientos de mantenimiento, no limitativos, el Licitante en su Proposición Técnica podrá considerar trabajos que rebasen lo establecido en este Anexo Técnico (se debe incluir desde el alimentador eléctrico, es decir, desde el interruptor termomagnético o de cuchillas según sea el caso, contactores, cableado, canalización y todo lo que concierne a la alimentación eléctrica). El costo del mantenimiento debe considerar el costo de mano de obra calificada.

- 1) Limpieza general.
- 2) Revisión y limpieza de condensador
- 3) Revisión y limpieza de compresores, en caso necesario, se realizará reparación y/o cambio, notificándose de inmediato al personal del INP para su autorización.
- 4) Revisión del sistema eléctrico (desde el interruptor del alimentador), hidráulico y de desagüe, en su caso, balanceo de partes mecánicas y revisión del sistema de resistencias.
- 5) Revisión y limpieza del sistema de teclados, botoneras o controles.
- 6) Revisión y limpieza del motor, turbina y aspa en caso necesario, se realizará reparación y/o cambio, notificándolo de inmediato al personal del INP para su autorización.
- 7) **Cambio de manera obligatoria de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, carga de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 8) Revisión de capacitores, en su caso, sustitución previa autorización del INP.
- 9) Reapriete de conexiones.
- 10) Revisión y limpieza del termostato o controles de temperatura, en caso necesario, sustitución o cambio, previa autorización del INP.
- 11) Revisión de contactos y clavijas, así como la sustitución de éstos en caso necesario sin costo adicional al mantenimiento preventivo.
- 12) Revisión de soportería de equipos, instalaciones y canalizaciones (ductos, tuberías, etc.). En caso de falta de ajuste, se deberá soportar nuevamente de manera segura y correcta, previo aviso al personal del INP para su autorización.
- 13) Limpieza de filtros de evaporador, en su caso, sustitución costo incluido en el mantenimiento preventivo.
- 14) Cambio de aislamientos térmicos de tuberías frías, previo aviso al personal del INP para su autorización.
- 15) Cambio de aislamientos térmicos y cuellos de lona de ducterías de lámina en caso necesario, previa autorización del INP.
- 16) Embobinado de motores, hasta una vez, **poniendo un motor de repuesto en lo que dure la reparación o cambio, de lo contrario, cambio de motor previa autorización del INP.**
- 17) Peinado de láminas de serpentín, obligatorio.
- 18) Cambio de filtros en base a calendario propuesto en anexo
- 19) Revisión, limpieza y mantenimiento general del humidificador, en su caso cambio previa autorización por parte del INP.
- 20) Revisión y limpieza de ductos térmicos, de requerirse cambio, se avisará al personal del INP para su autorización.
- 21) Revisión y limpieza de difusores de aire, rejillas de inyección de aire y rejillas de extracción de aire en todas las áreas del Instituto, **a petición de las áreas usuarias, cuantas veces sea**

requerido, en caso de ausencia de requerimiento, se llevará a cabo la labor de **manera mensual, de manera obligatoria**.

- 22) Revisión y en su caso reparación de fugas del sistema, ya sea, de agua, gas, o cualquier fluido que tenga el equipo, conforme a los procedimientos establecidos en e.
- 23) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo fuera del alcance del mantenimiento preventivo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por separado la sustitución de todo el equipo, o de refacciones mayores y/o cambio de componentes vitales, sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo del mantenimiento), y se analizará si es procedente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de ser procedente se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta entrega al INP quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

II. Unidad de agua marca YORK Chiller de Quirófanos.

- 1) Cambio de forro en tuberías de agua helada, en caso necesario previa autorización del INP.
- 2) Verificación operacional de manómetros, en caso necesario, sustituir previa autorización del INP.
- 3) Cambio de llaves para manómetros y tuberías en caso necesario previa autorización del INP.
- 4) Verificación de operación de válvula de alivio, en caso necesario, cambio previa autorización del INP, con calibración y ajuste al proceso de operación.
- 5) **Cambio de manera obligatoria de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: baleros G20522, sellos mecánicos, juntas barridas, carga de gas refrigerante, aceite tipo ACEMIRE 200 o equivalente en calidad y precio, filtros de aceite, bandas, baleros, poleas y chumaceras de la torre de enfriamiento, baleros, chumaceras, poleas, coples y sellos mecánicos de bombas de agua helada y retorno de condensados, aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 6) Cambio de impulsor de la bomba en caso necesario previa autorización del INP.
- 7) Verificación y limpieza de embobinado y funcionamiento de motores, en caso necesario deberán ser sustituidos previa autorización del INP.
- 8) Cambio de cople completo bomba motor en caso necesario previa autorización del INP.
- 9) Cambio de instalación eléctrica de motores con soportería incluida la canalización, en caso necesario previa autorización del INP.
- 10) Verificación operacional y limpieza de termómetros y manómetros, en caso necesario, sustituir previa autorización del INP.
- 11) Pintura en general en motores y cuerpo de la unidad en el mes de noviembre/diciembre incluido en el mantenimiento preventivo.
- 12) Revisión de fugas de refrigerante, en su caso, eliminar las existentes.
- 13) Revisión y limpieza de casco chiller, y en su caso, dictaminación de status.
- 14) Apriete de tornillería en general.
- 15) Revisión y reparación de tablero eléctrico en caso de cambio de componentes mayores, aviso al personal del INP para su autorización.
- 16) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo fuera del alcance del mantenimiento preventivo, se iniciará el**

procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por separado la sustitución de todo el equipo, o de refacciones mayores y/o cambio de componentes vitales, sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo del mantenimiento), y se analizará si es procedente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de ser procedente se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta entrega al INP quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.

III.- Unidades lavadoras de aire e instalaciones especiales.

- 1) Limpieza general a la unidad.
- 2) Tirar agua y lavar deposito.
- 3) Revisión y limpieza de bomba de agua.
- 4) Revisión y ajuste de flotador y/o cambio una vez.
- 5) **Cambio de manera obligatoria de fibra aspe sintética y bloc de celdec tipo panel una vez al año.**
- 6) **Cambio de manera obligatoria de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), chumaceras y flechas, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 7) Revisión de alineamiento, ajuste y estado de bandas
- 8) Revisión de poleas y flechas
- 9) Revisión de balanceo de turbinas.
- 10) Revisión y limpieza de arrancadores y/o interruptores y controles eléctricos y de señal automáticos o manuales.
- 11) Revisión de motor, reparación o cambio, previa autorización del INP, en su caso, poner un motor de repuesto mientras dura la reparación y que opere sin ruido y vibraciones.
- 12) Revisión y limpieza de sistema eléctrico y reapriete de conexiones.
- 13) Revisión y limpieza de instalaciones eléctricas e hidráulicas.
- 14) Revisión y cambio de aislamientos térmicos y cuellos de lona de ducterías de lámina, previa autorización del INP.
- 15) Embobinado de motores, una vez, o en su defecto cambio del mismo poniendo un motor de repuesto en lo que dure la reparación o cambio previa autorización del INP.
- 16) Revisión de la intensidad de la corriente del motor de la turbina y bomba.
- 17) Revisión y limpieza de toberas
- 18) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo fuera del alcance del mantenimiento preventivo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por separado la sustitución de todo el equipo, o de refacciones mayores y/o cambio de componentes vitales, sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo del mantenimiento), y se analizará si es procedente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de ser procedente se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta entrega al INP quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

Instalaciones especiales manejadoras (Quirófanos, Trasplante de Médula Ósea, Cardiovascular y CEyE).

1. Limpieza general y lubricación.
2. Limpieza de filtros de malla de alambre.
3. Limpieza en general del serpentín con líquido foali cleaner o similar interior y peinado de aletas en los **meses de julio y diciembre**.
4. Pintura en general una vez al año en las manejadoras, a realizar en el **mes de noviembre o diciembre, obligatoriamente**.
5. **Cambio de manera obligatoria de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
6. Cambio de cubierta térmica en interior, ductos y tuberías, en caso necesario, previa autorización del INP.
7. Embobinado y/o cambio de motores, una vez, poniendo un motor de repuesto en lo que dure la reparación previa autorización del INP.
8. **Cambio de filtros de bolsa, cartón y similares en porcentaje de filtración, tres veces al año, en manejadoras de quirófanos, sala de trasplante de médula ósea, cardiovascular, nefrología, terapia intensiva, CEyE y paquetes de Torre de Investigación.**
9. **Cambio de filtros absolutos dos veces al año en las manejadoras de quirófanos, unidad de trasplante de médula ósea, cardiovascular, en las salas de quirófanos, nefrología, terapia intensiva, CEyE, paquetes e inyectores de Torre de Investigación.**
10. En las manejadoras 1, 2, 5, 6, 7, 11, 12 y 13 cambio de filtros de bolsa y cartón tres veces al año.
11. En las manejadoras 1, 2, 5, 6, 7, 11, 12, y 13 cambio de malla fieltro dos veces al año.
12. En todos los casos, los filtros, fibras y similares, deberán venir acompañados (sin excepción, todos los tipos y porcentajes de filtración) de sus certificados de calidad, emitidos, por el fabricante o en su defecto, por instancias verificadoras aprobadas y especializadas. Además de cumplir una inspección visual por parte de los servicios encargados, así como aprobación al momento de la instalación para aceptar el reporte correspondiente. En caso de que algún filtro se deforme, rompa, o falle por el uso normal, éste deberá ser cambio inmediatamente, sin cargo extra para el Instituto, para no comprometer la limpieza del aire para todas las áreas del INP, particularmente importante, las áreas hospitalarias.
13. Revisión y limpieza de compuertas en ductería, manejadora de quirófanos, sala de trasplante de médula ósea, cardiovascular, nefrología y terapia intensiva, en su caso cambio previa autorización del INP.
14. **En caso de requerirse, cambio en lo que dure el servicio, de los termostatos y humidificadores de los equipos previa autorización del INP.**
15. Mantenimiento y/o cambio de sellos en las puertas de las manejadoras, cambio previa autorización del INP.
16. Cambio de los cerrojos de las puertas de las manejadoras para un sello adecuado, previa autorización del INP

17. Que el motor opere sin vibraciones.
18. Revisar que no existan fugas de agua en general, cambiar válvulas y flotadores previa autorización del INP.
19. Revisión de amperaje y voltaje de motor eléctrico, obligatorio.
20. Lavado de serpentín exterior cada dos meses (**marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre**), **obligatoriamente**.
21. Sellado y reparación de ductos en general, en caso necesario, incluido en el mantenimiento preventivo, en caso de cambio, se avisa al personal del INP, para su autorización.
22. Servicios de los modutroll o válvulas moduladoras en cada manejadora de aire.
23. Servicio al tren de vapor o de resistencias eléctricas, en general, del servicio de calefacción de las manejadoras que cuentan con dicho servicio, incluido el servicio a válvulas reguladoras de cierre, manómetros, termómetros y accesorios que existan en la línea de calefacción, cambios de piezas y/o refacciones previa autorización del INP.
24. **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo fuera del alcance del mantenimiento preventivo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por separado la sustitución de todo el equipo, o de refacciones mayores y/o cambio de componentes vitales, sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo del mantenimiento), y se analizará si es procedente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de ser procedente se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta entrega al INP quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

Extractores.

- 1) Verificar funcionamiento y limpieza en general.
- 2) Que funcionen sin ruido las poleas y bandas.
- 3) Checar la intensidad de la corriente de los motores, en su caso ajuste de parámetros eléctricos, obligatoria.
- 4) **Cambio de manera obligatoria de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras, filtros de evaporador, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 5) Checar conexiones del circuito de control y fuerza.
- 6) Revisión de los baleros de los motores.
- 7) Pintura al equipo en general una vez al año.
- 8) Revisión y limpieza de turbinas, aletas, aspas y partes integrales de los equipos.
- 9) En el caso de los filtros metálicos de los inyectores, lavarlos semanalmente y cambio una vez al año, en el mes de septiembre. (Únicamente los de la Cocina Central).
- 10) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo fuera del alcance del mantenimiento preventivo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por separado la sustitución de todo el equipo, o de refacciones mayores y/o cambio de componentes vitales, sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo del mantenimiento), y se analizará si es procedente, en términos de la Ley de Adquisiciones,**

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de ser procedente se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta entrega al INP quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.

IV.- Refrigeradores, congelador y enfriadores, enfriadores de agua de garrafón, máquina de hielo y cámaras frías.

- 1) Limpieza general y lubricación
- 2) Revisión de línea eléctrica, obligatorio.
- 3) Revisión de voltajes, obligatorio.
- 4) Revisión y/o cambio del termostato previa autorización del INP.
- 5) Revisión de compresor abierto, semi-hermético o cerrado reparación, cambio previa autorización del INP.
- 6) Revisión de cierre hermético de puertas y cambio del empaque previa autorización del INP.
- 7) Revisión de alumbrado interno o cambio, en caso de ser necesario incluido en el mantenimiento preventivo.
- 8) Revisión de protecciones eléctricas y térmicas, obligatorio, cambio previa autorización del INP.
- 9) **Cambio de manera obligatoria kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras en caso de que se tenga compresor abierto, aplicación de gas en caso requerido y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 10) Limpieza y ajuste del sistema eléctrico.
- 11) Revisión de presión de succión.
- 12) Revisión de presión de descarga.
- 13) Revisión de evaporador, cambio previa autorización del INP.
- 14) Revisión temperatura interior y exterior.
- 15) Niveles, ajuste de poleas y cambio de bandas y poleas incluido en el mantenimiento preventivo
- 16) Revisión y/o cambio de llaves de agua fría y caliente previa autorización del INP.
- 17) Revisión de resistencia.
- 18) Revisión de protecciones.
- 19) Revisión y/o cambio de depósito de agua previa autorización del INP.
- 20) Embobinado de motores, una vez, la reparación o cambio en cámaras frías previa autorización del INP.
- 21) Cambio de micro motores previa autorización del INP.
- 22) Cambio de capacitores previa autorización del INP.
- 23) Colocar termómetros en los equipos que hagan falta, si falla el termómetro por falta de baterías, éstas deberán ser suministradas y sustituidas por la empresa que da mantenimiento sin cargo extra.
- 24) Revisión de capa térmica.
- 25) Revisión de sistema hidráulico.
- 26) En caso de que el refrigerador tenga, se incluye el mantenimiento preventivo a equipos de control, graficadores, monitores, PLC, gabinetes y similares que forman parte integral del equipo
- 27) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier**

equipo de este tipo fuera del alcance del mantenimiento preventivo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por separado la sustitución de todo el equipo, o de refacciones mayores y/o cambio de componentes vitales, sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo del mantenimiento), y se analizará si es procedente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de ser procedente se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta entrega al INP quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.

NOTA IMPORTANTE: En el caso de la pintura a los equipos una vez al año, o cualquier otro tiempo especificado, se deberá hacer de manera obligatoria, el retiro de la pintura anterior, hasta la base primaria, por medio mecánicos o químicos (removedor), avisando al personal de Electromecánica de estos trabajos para no encender los equipos que inyectan aire a las áreas. Se recomienda hacer estos trabajos en época de frío (meses de octubre, noviembre y diciembre), que no se requiere de manera indispensable, el aire frío. En caso de requerirse, se colocará base de pintura primaria, y posteriormente las manos necesarias de pintura de esmalte, de alta resistencia a la corrosión.

Torre de enfriamiento de la manejadora de agua helada centrifuga.

- 1) Comprobación del voltaje de la corriente de alimentación.
- 2) Ajuste de las conexiones eléctricas del interruptor.
- 3) Verificar los fusibles del interruptor adecuados.
- 4) Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- 5) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras y aplicación de sustancias para limpieza de equipos. Lubricación en su caso, accesorios de fijación, de conexión, de sujeción en general. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita.**
- 6) Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- 7) Drenar la cuba de la torre y lavar cada mes, lavado de los filtros y cuerpo de la torre de enfriamiento será de manera mensual, entrega de reporte de limpieza, **obligatorio.**
- 8) Limpieza y verificación de aspas de los ventiladores, cambio previa autorización del INP.
- 9) Pintura de la cuba una vez por año en Diciembre, es obligatorio para aceptar el trabajo completo del mantenimiento del equipo, por lo cual debe considerarse en la propuesta.
- 10) Ajuste de la válvula del flotador para que el agua no rebose, cambio previa autorización el INP.
- 11) Verificación del rebosadero, cambio de válvulas y flotadores previa autorización del INP.
- 12) Verificación del estado de las bombas de agua (6 bombas) **Cambio de kit de mantenimiento preventivo que constará de lo siguiente: poleas, bandas, rodamientos (baleros), y chumaceras; colocación de hilo grafitado en caso de que aplique, cambio de graseras, de juntas, coples. Una vez durante el contrato a realizar en la primera visita,** cambio de refacciones mayores o cuando ya no sea posible la reparación, cambiar la bomba de agua **previa autorización del Instituto**, engrasar los rodamientos, revisar voltaje y amperaje cada tres días.
- 13) Comprobación de vibración y anclaje.
- 14) Limpieza general de la unidad.
- 15) Revisión general de la instalación eléctrica.
- 16) Controles automáticos de temperatura (termostatos) **rutina semanal.** Limpieza evitando acumulación de polvo y otros cuerpos, revisión de funcionamiento de la regulación automática cerciorándose que al actuar el termostato este abre y cierra la válvula compuerta de dos vías de cada fan and coil, mantener controles

y termostatos con sus respectivas tapas, en caso de falla deberá ser cambiado, previa autorización del INP.

- 17) Revisión del sistema de tuberías de alimentación de retorno de agua fría incluyendo soportería aislamiento válvulas manuales, manómetros, termómetros, cambio de piezas o refacciones previa autorización del INP..
- 18) Verificar cada semana la alineación correcta del cople.
- 19) Limpiar excedente de grasa y polvo en los motores y bombas semanalmente.
- 20) Engrasar los baleros de los motores cuando menos una vez por semana solamente aquellos que tengan grasera.
- 21) **En caso de reparación o cambio de algún componente, refacción, componentes del circuito de alimentación eléctrica o componentes eléctricos/electrónicos propios de cualquier equipo de este tipo fuera del alcance del mantenimiento preventivo, se iniciará el procedimiento para autorización del INP del mantenimiento correctivo con cambio de refacciones o equipos; se cotizará por separado la sustitución de todo el equipo, o de refacciones mayores y/o cambio de componentes vitales, sin cargo de mano de obra (ya incluida en el costo del mantenimiento), y se analizará si es procedente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de ser procedente se llevará a cabo la reparación inmediatamente, con pruebas y puesta en marcha del equipo afectado, hasta entrega al INP quien recibirá los trabajos a su entera satisfacción.**

DESCRIPCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Descripción y calendarización general del mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo refacciones de los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado y refrigeración, a continuación se detallan:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Especificación del mantenimiento
I.- Equipos de aire acondicionado de paquete ventana, chiller, minisplit, york (Quirófano). II.- Torre de enfriamiento.	Equipos de aire acondicionado tipo paquete, tipo ventana, mini-split, york, unidades centrales tipo chiller y torre de enfriamiento, que se encuentren instalados en los edificios del INP, incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos e instalaciones (desde los arrancadores o interruptores, ya sea manuales o termo magnéticos)	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán de quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.
III.- Unidad lavadora de aire, instalaciones especiales manejadoras, extractores	Equipos de aire lavado o evaporativos, que se encuentren instalados en los edificios, incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos e instalaciones (desde los arrancadores o interruptores de control, ya sea manuales o termo magnéticos)	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán de quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.
IV.- Equipos de refrigeración, congelador, enfriadores de agua, maquina de hielo y cámaras frías.	Refrigeradores, congeladores, enfriadores de agua, enfriadores de agua con refrigerador integrado, que se encuentren instalados en los edificios incluyendo todo lo que forma parte integral de los equipos.	Mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo todo lo necesario para su óptimo funcionamiento, mismos que deberán de quedar a satisfacción del Instituto Nacional de Pediatría.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Equipos de refrigeración, domésticos, comerciales, enfriadores de agua, cámaras frías, máquinas de hielo.	Mantenimiento preventivo cada dos meses.	Mantenimiento correctivo, al momento de la solicitud del servicio.
Mini splits, equipos chiller, paquetes, manejadoras.	Mantenimiento preventivo cada dos meses.	Mantenimiento correctivo, al momento de la solicitud del servicio.
Extractores, inyectores y equipos similares.	Mantenimiento preventivo cada dos meses.	Mantenimiento correctivo al momento de la solicitud del servicio.
Filtros de bolsa, de cartón, de wuata y similares.	Cambio de filtros 3 veces al año.	Cambio de filtros defectuosos, en cuanto se requiera, y limpieza de éstos 2 veces al mes.
Filtro de malla fieltro.	Cambio de filtros 2 veces al año.	Cambio de filtros defectuosos, en cuanto se requiera, y limpieza de éstos 2 veces al mes.
Filtros absolutos.	Cambio de filtros 2 veces al año.	Cambio de filtros defectuosos, en cuanto se requiera.

<p>I.- Equipos de aire acondicionado de paquete ventana, chiller, minisplit, york (Quirófanos).</p> <p>II.- Torre de enfriamiento y bombas de agua helada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento preventivo se efectuará cada dos meses, a los equipos de aire acondicionado de paquete, ventana, minisplit y york y a las instalaciones que forman parte integral de los mismos, preferentemente en fines de semana o de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas (elaborar reporte). • Con solicitud de por medio de cada una de las áreas que así lo requiera, durante la vigencia del contrato la limpieza interior y exterior de rejillas de salida o extracción de aire y de ductería de lámina, retirando todo el polvo que se acumula dentro de los mismos, con procedimiento de lavado aprobado por el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS), que incluye el empleo de sustancia desinfectante bactericida, aprobada por dicho Comité (de acuerdo a las necesidades de las áreas y elaborar reporte). • Mantenimiento cada dos meses del aislamiento térmico y cuellos de lona en ducterías de lámina que se encuentren a la intemperie en azoteas y fachadas, asimismo del aislante térmico de tuberías de cobre de equipos mini split que recirculan el agua helada, el aislamiento se deberá de mantener en óptimas condiciones, a fin de evitar pérdida de temperatura. (elaborar reporte) • El mantenimiento preventivo se efectuara cada dos meses, a los chiller. 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo que rebase lo contemplado en el mantenimiento preventivo; previa autorización del INP, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente.</p>
--	--	---

<p>III.- unidad lavadora de aire, instalaciones especiales manejadoras, extractores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento preventivo se efectuara cada dos meses a los equipos y a las instalaciones que forman parte integral de los mismos, preferentemente en fines de semana y/o de acuerdo a las necesidades de las unidades administrativas. • Durante la vigencia del contrato se debe realizar el cambio de la fibra aspe sintética previa aprobación de calidad, (no de madera) y los filtros de block de celdec tipo panel, previa aprobación de calidad, (en fin de semana y elaborar reporte) • Con solicitud de por medio de cada una de las áreas que así lo requiera, durante la vigencia del contrato la limpieza interior y exterior de rejillas de salida o extracción de aire y de ductería de lámina, retirando todo el polvo que se acumula dentro de los mismos, con procedimiento de lavado aprobado por el Comité de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (CIAAS), que incluye el empleo de sustancia desinfectante bactericida, aprobada por dicho Comité (de acuerdo a las necesidades de las áreas y elaborar reporte). • Mantenimiento cada dos meses del aislamiento térmico y cuellos de lona en ducterías de lámina que se encuentren a la intemperie en azoteas y fachadas, asimismo del aislante térmico de tuberías de cobre de equipos mini split que recirculan el agua helada, el aislamiento se deberá de mantener en óptimas condiciones, a fin de evitar perdida de temperatura. (elaborar reporte). • El mantenimiento preventivo se efectuara a los equipos extractores incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos, instalaciones, eléctricas, hidráulicas, etc., para el óptimo funcionamiento de los mismos. (elaborar reporte). 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción o equipo que rebase lo contemplado en el mantenimiento preventivo; previa autorización del INP, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente.</p>
<p>IV.- Equipos de refrigeración, congelador, enfriadores de agua, máquina de hielo y cámaras frías.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El mantenimiento preventivo se efectuara cada dos meses a los equipos incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos, instalaciones, eléctricas, hidráulicas, etc., para el óptimo funcionamiento de los mismos. (elaborar reporte). 	<p>Cada vez que sea necesario, abarcando cualquier tipo de reparación, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, incluyendo todo lo que sea parte integral de los equipos e instalaciones, para el óptimo funcionamiento de los equipos. Durante la vigencia del contrato, en caso de cambio de componente o refacción</p>

		<p>o equipo que rebase lo contemplado en el mantenimiento preventivo; previa autorización del INP, se deberá suministrar este requerimiento a la brevedad posible. En caso de que tarde la refacción más allá del tiempo inmediato de entrega (24 horas), se instalará un equipo sustituto por parte de la empresa, sin costo adicional mientras dura la reparación del equipo propiedad del Instituto. Si no se satisface adecuadamente este requerimiento, la empresa se hará acreedora a las sanciones contempladas en el contrato y a la Ley vigente.</p>
--	--	---

SERVICIOS ESPECIALES ADICIONALES:

Estudio de calidad del aire ambiente.

La empresa adjudicada deberá realizar cada trimestre, estudios de calidad del aire ambiente en las áreas de los edificios de Hospitalización y SADyTRA, para asegurar que el servicio de mantenimiento y suministro de filtros es efectivo para los pacientes del Instituto Nacional de Pediatría. Dichos estudios deberán ser realizados por laboratorio especializado, certificado y avalado por Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), para poder tener certeza de los resultados. Se deberán basar los análisis en las Normas ASHRAE e ISO que determinan la calidad en filtración de aire y la cantidad de partículas suspendidas permitidas en ambientes hospitalarios; y la norma UNE 171340 Validación y Cualificación de Salas de Ambiente Controlado en Hospitales.

Los estudios comprenderán el análisis de aire ambiente de las áreas críticas y de áreas aleatorias de cada piso y zona de cada edificio mencionado, conforme a lo siguiente:

- Cada trimestre análisis de la calidad del aire a Terapia Intensiva, Terapia Intensiva Cardiovascular, Neonatología, Trasplante de Médula Ósea, Quirófanos, Laboratorio de Leches, Aislados de Trasplantes de Nefrología, Central de Equipos y Esterilización (CEyE). (áreas con filtración de alto porcentaje HEPA)
- Cada trimestre análisis de la calidad del aire de ambientes al azar de 4º, 3º, 2º y 1er Piso de Hospitalización; 3er y 1er Piso de SADyTRA, (áreas con filtración normal).

La toma de muestras comprenderá de la salida de aire de inyección, del ambiente general del área, de la salida de aire forzada en la rejilla de extracción y de la salida de inyección de aire de los equipos.

El objetivo primordial será verificar el cumplimiento de la filtración de aire inyectado y de la calidad del aire en los ambientes, que no necesariamente tiene que ver con la calidad del aire inyectado de manera artificial.

CONSIDERACIONES

- ✓ La(s) empresa(s) participante(s) deberán verificar el estado físico real y el funcionamiento de cada uno de los equipos, que se encuentran en los domicilios señalados en el catálogo de equipos y filtros, con el fin de que los licitantes consideren los conceptos y características señaladas en dicho anexo y sus

propuestas se apeguen a los requerimientos reales del mantenimiento necesario a realizar desde el inicio del contrato.

- ✓ **Los Licitantes, deberán de contar con un taller completamente equipado para la reparación de los equipos, que por diversas causas no puedan ser reparados en el sitio, este taller puede ser objeto de una visita por parte de personal del Instituto Nacional de Pediatría, después de la presentación de ofertas técnico-económicas, para efectuar la revisión de las instalaciones y evaluación de la oferta técnica.**
- ✓ **En la oferta TÉCNICA los Licitantes deberán presentar una lista de herramientas y equipo con la que cuenta para la prestación del servicio contratado, en términos de los dispuesto en la convocatoria, incluyendo certificados de calibración, cartas de aceptación, certificados, de pruebas, etc.**
- ✓ **En la oferta TÉCNICA los Licitantes deberán presentar su propuesta de servicios con terceros, es decir, las empresas que se harán cargo del análisis de calidad del aire. Deberá contener curriculum de las empresas y carta de colaboración para los servicios objeto de esta licitación.**
- ✓ El Instituto Nacional de Pediatría podrá solicitar la sustitución del personal que le sea asignado, a su criterio y cuando no satisfaga las necesidades del servicio, asimismo podrá solicitar personal adicional con capacidad técnica en el momento que lo juzgue conveniente; derivado por las cargas de trabajo de mantenimiento preventivo y/o correctivo que se presenten, esto sin cargo adicional para el Instituto Nacional de Pediatría, el desempeño de la prestación del servicio será evaluado por el servicio de electromecánica y de Mantenimiento de la UI SI y se hará saber a través del Coordinador de Electromecánica.
- ✓ La administración del contrato que se llegue a efectuar con el licitante ganador, será a cargo del Departamento de Conservación y Mantenimiento, a través del Coordinador del Servicio de Electromecánica, quien a su vez, delegará las responsabilidades al personal operativo, de la revisión, supervisión y control de los trabajos que comprenden los servicios a contratar en esta licitación.
- ✓ La empresa y su personal se obliga en todo momento a seguir las indicaciones, respetar los lineamientos y normas establecidas en el Instituto referentes a Protección Civil y Hospital Seguro, incluyendo pero no limitándose a trabajar seguros, es decir, con todo su equipo de protección personal, según el caso lo amerite; en trabajos de alturas, trabajar asegurados a la estructura o punto de aseguramiento firme, portar siempre el gafete de identificación de la empresa, o la que designe el Instituto, portar uniforme completo de la empresa, y llevar el registro diario de su entrada y salida en el Servicio de Electromecánica.
- ✓ **El mantenimiento preventivo** será proporcionado a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire, tal como se describe en los cuadros anteriores, con el personal debidamente capacitado y con la cantidad de personal necesario.
- ✓ **Se atenderán todos los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en los cuadros anteriores, así mismo se deberán de elaborar los reporte a través de formato de orden de servicio y/o de trabajo y bitácora de registro, en el que se detallaran los servicios correspondientes, conteniendo los trabajos realizados, materiales utilizados, nombre y firma de recibido del servicio de mantenimiento preventivo, del encargado del servicio a que correspondan las instalaciones, nombre y firma del técnico de la empresa que realizó el servicio, así como poner en la orden de servicio y/o de trabajo el número de inventario del equipo. Se deberá entregar el reporte el mismo día en que fue elaborado, como aval de sus labores diarias. con ello se asegurará un óptimo servicio, se tendrá una carga de trabajo adecuada para la supervisión del servicio de electromecánica que revisa los reportes para su visto bueno y se dará agilidad a los trámites administrativos a favor del licitante ganador para efectos de cobro. **El reporte deberá cumplir los siguientes requisitos: 1.- Hoja membretada, 2.- Reporte en cuadruplicado, en papel autocopiante (original para presentación de pago, primera copia para el servicio donde pertenece el equipo, segunda copia para servicio de electromecánica, última copia para proveedor.****
- ✓ **El mantenimiento correctivo** será proporcionado a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire, tal como se describe en los cuadros anteriores, no importando las causas que provocaron el requerimiento de este mantenimiento, con el personal debidamente capacitado y con la cantidad de personal necesario.

- ✓ Se atenderán todos los mantenimientos correctivos requeridos y reportados en forma directa al técnico, por vía telefónica a la empresa, por escrito o por cualquier otro medio que la empresa tenga para la atención de estos reportes durante la vigencia del contrato, cabe señalar que se elaborará el reporte a través de formato de reporte de servicio igual que el mencionado en el párrafo anterior y bitácora de servicio en el que se indicará el motivo del reporte, los trabajos realizados, materiales utilizados, nombre y firma de recibido de conformidad del servicio de mantenimiento correctivo en la unidad administrativa a que correspondan las instalaciones, nombre y firma del técnico de la empresa que realizó el servicio. **Todo lo anterior previa autorización del INP.**
- ✓ La empresa deberá de atender durante la vigencia del contrato, todos los reportes del mantenimiento correctivo que se requieran, por lo que deberán de proporcionar los medios de comunicación necesarios para que sean recibidos por la empresa, los reportes correspondientes a este mantenimiento, los cuales deberán de ser atendidos en un tiempo que no excederá de **04:00 hrs., así mismo de no ser resuelto el problema en 04:00 hrs., deberá de presentarse el dictamen correspondiente y el tiempo de reparación, en el caso de equipos se deberá de proporcionar uno similar durante el tiempo que el equipo original se encuentre en reparación, sin cargo adicional al contrato, por lo cual la reparación no debe de exceder de 5 días naturales, cabe señalar que las anomalías que se deriven por no atender los reportes en tiempo y forma serán con cargo a la empresa, además de las sanciones que correspondan.**
- ✓ Los reportes de servicio o de trabajo de los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos y unidades de aire acondicionado, aire lavado, equipos de refrigeración y extractores de aire debidamente requisitados, deberán ser anexados a cada una de las facturas mensuales correspondientes, ya que la falta de cualquier orden de servicio y/o de trabajo no presentada, o no requisitada, se considera como trabajo no realizado, por lo cual se deducirá el importe del trabajo no realizado, así como la aplicación de una sanción del 15% (Quince Por Ciento) del importe de cada equipo por cada día de demora sobre los servicios no prestados y programados por un importe que no podrá exceder al de la garantía de cumplimiento del contrato.
- ✓ **En la realización del mantenimiento preventivo la empresa proporcionará todas aquellas piezas, refacciones, etc., que se encuentren dentro del alcance de mantenimiento preventivo basado en este anexo técnico, sin cargo adicional para el Instituto Nacional de Pediatría, dentro de este concepto se consideran como piezas, refacciones, etc., todas aquellas que son parte integral del equipo o instalación, que sufren algún tipo de desgaste o que no representan un costo elevado su sustitución. En caso de que se requiera mantenimiento correctivo con cambio de piezas, refacciones, componentes o partes, que no estén contempladas dentro del mantenimiento preventivo, la empresa deberá cotizar por separado lo correspondiente para la reparación de los equipos afectados, y entregar el presupuesto al Coordinador de Electromecánica, quien a su vez, con los servicios de Electromecánica y Mantenimiento de la UISI, verificarán los costos con estudio de mercado, y se pasará al Departamento de Conservación y Mantenimiento para que disponga lo conducente, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de autorizarse los trabajos deberán ser llevados a cabo a la brevedad posible, y realizar los procedimientos administrativos contemplados en el mantenimiento preventivo.**
- ✓ Las partes y refacciones suministradas en la reparación de los equipos o instalaciones, deberán ser nuevas originales y totalmente compatibles, las que serán cubiertas por la empresa que proporcione el servicio.
- ✓ El personal técnico, para poder tener acceso a las instalaciones, deberá de presentarse debidamente uniformado y con su gafete de identificación y se obliga a registrar su asistencia, control que será llevado por personal de electromecánica de lo contrario no se les permitirá el acceso el horario será de las **8:00 a las 17:30 horas de Lunes a Viernes y Sábados de 8:00 a 14:00 horas.**
- ✓ La empresa que sea favorecida con el fallo, obligatoriamente deberá de realizar conjuntamente con el servicio de electromecánica y Mantenimiento de la UISI una supervisión de las instalaciones y los equipos, a fin de determinar qué equipo o instalación requiere de mantenimiento correctivo, el cual deberá de realizarse a partir de la fecha de inicio de la vigencia del contrato y de la autorización por parte del INP.

Relación de personal que se requiere para prestar los servicios, obligatoriamente:

	Técnicos	Supervisor
1.- Refrigeradores, enfriadores de agua, congeladores.	10 Técnicos de aire acondicionado y refrigeración, (3 para edificio de Hospitalización, 3 para edificio de SADyTRA, 2 para Torre de Investigación y 2 para el resto de edificios que tengan estos equipos).	1 Ingeniero Supervisor.
2.- Cámaras frías, máquinas de hielo.		
3.- Mini-splits, unidades de ventana, aires acondicionados tipo chiller, manejadoras de aire y unidades tipo paquete.		
4.- Extractores		
5.- Filtros		
TOTAL DE PERSONAL	2 INGENIEROS, 14 TÉCNICOS	

Todo de conformidad con lo establecido y solicitado en la SECCIÓN VIII, CRÍTERIOS DE EVALUACIÓN.

CATÁLOGO DE EQUIPOS Y FILTROS

CATÁLOGO DE EQUIPOS Y FILTROS						
PARTIDA ÚNICA						
RELACION DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN						
ÁREA	UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN	MARCA	N° DE INVENTARIO	N° DE LISTA	N° DE SERVICIOS
EDIF. PLANEACIÓN	FARMACIA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PUERTAS 11 PIES	NIETO	7966	1	5
	FARMACIA	REFRIGERADOR	AMERICAN	33845	2	5
	FARMACIA	REFRIGERADOR 4 PUERTAS 11 PIES	NIETO	38366	3	5
	FARMACIA	REFRIGERADOR	OJEDA	53520	4	5
	FARMACIA	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	42014	5	5
	ALMACÉN GENERAL	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	44976	6	5
	ACTIVO FIJO	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	DM NACIONAL	4107 BIS	7	5
	ACTIVO FIJO	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	24692	8	5
	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	DM NACIONAL	4107	9	5
EDIF. ADMIN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	DM NACIONAL	16141	10	5
	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	ENFRIADOR DE AGUA	AMERICAN	3271	11	5
	SUBDIRECCIÓN DE REC. MATERIALES	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	ECO-43	12	5
	SUBDIRECCIÓN DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL	ENFRIADOR DE AGUA	SUNBEAM	ECO-45	13	5
	SUBDIRECCIÓN DE ADMON. Y DESARROLLO DE PERSONAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 6 PIES	ACROS	24158	14	5
	DEPTO. CONTABILIDAD Y COSTOS	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	27466	15	5
	DEPTO. DE CONTROL DE PRESUPUESTO	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	24477	16	5
	SERVICIOS GENERALES	ENFRIADOR DE AGUA	MIRAGE	ECO-47	17	5
	PERSONAL	ENFRIADOR DE AGUA	AQUA REGIA	ECO-48	18	5
	BANCO DE SANGRE	BANCO DE SANGRE	REFRIGERADOR 4 PUERTAS 11 PIES	TOR REY	36995	19
BANCO DE SANGRE		REFRIGERADOR 11 PIES	DELCA	52308	20	5
BANCO DE SANGRE		FRIGOBAR	TOR REY	49296	21	5

	SUBDIRECCIÓN DE CONSULTA EXT.	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	16834	22	5
EDIFICIO DE CONSULTA EXTERNA Y TOMA DE PRODUCTOS	CONSULTORIO 8	REFRIGERADOR 4 PUERTAS 11 PIES	NIETO	ECO-63	23	5
	VACUNAS PRUEBAS CUTÁNEAS	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	DAEWOO	36718	24	5
	TOMA DE PRODUCTOS	FRIGOBAR	MABE	38606	25	5
	TOMA DE PRODUCTOS	REFRIGERADOR 9 PIES	BLUE POINT	46414	26	5
HOSPITALIZACIÓN 4° PISO	INFECTOLOGÍA I	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	50588	27	5
	INFECTOLOGÍA III	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	50589	28	5
	INFECTOLOGÍA IV	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	50672	29	5
	GASTRONUTRICIÓN	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	47797	30	5
	INFECTOLOGIA II	FRIGOBAR	MABE	53497	31	5
	INFECTOLOGÍA III	ENFRIADOR DE AGUA	THE WITT	ECO-116	32	5
	INFECTOLOGIA IV	FRIGOBAR	MABE	53496	33	5
	COCINA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 7 PIES	BLUE POINT	38598	34	5
HOSPITALIZACIÓN 3ER. PISO	INMUNOTERAPIA DE CORTA ESTANCIA	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	ECO-67	35	5
	TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 7 PIES	WHIRLPOOL	ECO-36	36	5
	ONCOLOGÍA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS	CRIOTEC	38603	37	5
	ONCOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	50671	38	5
HOSPITALIZACIÓN 2° PISO	CONSULTORIO 11 CIRUGÍA GENERAL	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	29509	39	5
	NEONATOLOGIA	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC	53083	40	5
	CARDIOTÓRAX	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	50590	41	5
	CARDIOTÓRAX	ENFRIADOR DE AGUA	S/M	ECO-118	42	5
	CIRUGÍA GENERAL	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC	47726	43	5
	CIRUGÍA GENERAL	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	50674	44	5
	TERAPIA INTENSIVA	FRIGOBAR	DM NACIONAL	4265	45	5
	TERAPIA INTENSIVA	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	50519	46	5
	TERAPIA INTENSIVA	REFRIGERADOR 11 PIES	VENDO	2686	47	5
	UTI CARDIOVASCULAR	FRIGOBAR	SANYO	ECO-68	48	5
	COCINA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 9 PIES	GENERAL ELECTRIC	27893	49	5
HOSPITALIZACIÓN 1ER. PISO	CONSULTORIO 18	REFRIGERADOR	METAL FRÍO	ECO-69	50	5
	PENSIONADOS	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	ECO-70	51	5
	PENSIONADOS	ENFRIADOR DE AGUA	S/M	ECO-119	52	5

	NEUROCIENCIAS	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	ECO-71	53	5
	NEUROCIENCIAS	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	49417	54	5
	NEUROCIENCIAS	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	50673	55	5
	SUBDIRECCIÓN DE HEMATOLOGÍA	FRIGOBAR	S/M	21120	56	5
	HEMODIÁLISIS	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 9 PIES	BLUE POINT	24952	57	5
	HEMODIÁLISIS	REFRIGERADOR 11 PIES	OJEDA	29909	58	5
	AQUA	FRIGOBAR	ACROS	26281	59	5
	AQUA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 11 PIES	CRIOTEC	38604	60	5
	ENDOCRINOLOGÍA	FRIGOBAR	ACROS	13461	61	5
	ENDOCRINOLOGÍA	FRIGOBAR	MABE	18331	62	5
	COCINA	REFRIGERADOR	LG	53092	63	5
	COCINA	REFRIGERADOR INDUSTRIAL 12 PIES	TRUE	ECO-28	64	5
HOSPITALIZACIÓN P. P.	TRABAJO SOCIAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO 9 PIES	MABE	ECO-37	65	5
	ALMACÉN DE VÍVERES	CONGELADOR PALETERO	OJEDA	ECO-34	66	5
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX	ECO-137	67	5
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX	ECO-138	68	5
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX	ECO-139	69	5
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 49 PIES	LUX	ECO-140	70	5
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 23 PIES	LUX	ECO-141	71	5
	COCINA CENTRAL	REFRIGERADOR 23 PIES	LUX	ECO-142	72	5
	COCINA CENTRAL	CAMPANA DOBLE DE 5 MT X 1.5	SIN MARCA	ECO-153	73	5
	COCINA CENTRAL	CAMPANA DOBLE DE 5 MT X 1.5	SIN MARCA	ECO-154	74	5
	COCINA CENTRAL	CAMPANA DOBLE DE 5 MT X 1.5	SIN MARCA	ECO-155	75	5
	COCINA CENTRAL	CAMPANASENCILLA DE 1.51 X 0.40	SIN MARCA	ECO-156	76	5
	COCINA CENTRAL	CAMPANASENCILLA DE 1.10 X 0.40	SIN MARCA	ECO-157	77	5
	COCINA CENTRAL	CAMPANASENCILLA DE 1.10 X 0.40	SIN MARCA	ECO-157	77	5
	CUENTAS CORRIENTES	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	11636	78	5
HOSPITALIZACIÓN P. B.	ARCHIVO CLÍNICO	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	12104	79	5
	SALA DE CHOQUE	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	8728	80	5
	SALA DE HIDRATACIÓN ORAL	FRIGOBAR	IMBERA	ECO-72	81	5
	URGENCIAS HOSP	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	8985	82	5

	URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	50675	83	5
	URGENCIAS HOSPITALIZACIÓN	ENFRIADOR DE AGUA	S/M	ECO-120	84	5
	JEFATURA URGENCIAS	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	8548	85	5
	RADIOTERAPIA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	25089	86	5
	LABORATORIO INVEST. CLÍNICA	CONGELADOR INDUSTRIAL	ELECTROLUX	BC-123	87	5
	LAB. INV. CLÍNICA	REFRIGERADOR 11 PIES	NIETO	ECO-73	88	5
	LAB. INV. CLÍNICA	CONGELADOR	THERMO SCIENTIFIC	ECO-74	89	5
	LABORATORIO INVEST. CLÍNICA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	PHILIPS	15296	90	5
EDIFICIO DE MEDICINA COMUNITARIA	VACUNAS	REFRIGERADOR 12 PIES	CRIOTEC	51147	91	5
	VACUNAS	REFRIGERADOR 12 PIES	AIRHO	48463	92	5
	VACUNAS	REFRIGERADOR 12 PIES	OJEDA	36601	93	5
	VACUNAS	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	MABE	19847	94	5
AZOTEA SADYTRA	CULTIVO DE TEJIDOS	CONGELADOR 11 PIES	SOBRINO	47952	95	5
	CULTIVO DE TEJIDOS	REFRIGERADOR 9 PIES	LG	50664	96	5
	CULTIVO DE TEJIDOS	REFRIGERADOR 9 PIES	SAMSUNG	52311	97	5
SADYTRA 3ER. PISO	BACTERIOLOGÍA	CONGELADOR PALETERO	NIETO	8105	98	5
	BACTERIOLOGÍA	REFRIGERADOR 6 PUERTAS	NIETO	2822	99	5
	BACTERIOLOGÍA	REFRIGERADOR 4 PUERTAS	NIETO	1751	100	5
	VIROLOGÍA	FRIGOBAR	SUPERMATIC	916	101	5
	VIROLOGÍA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 14 PIES	FISHER SCIENTIFIC	19247	102	5
	VIROLOGÍA	REFRIGERADOR 9 PIES	ACROS	27730	103	5
	INMUNOLOGÍA	REFRIGERADOR	SINGER	1579	104	5
	INMUNOLOGÍA	CONGELADOR 9 PIES	AMERICAN	1639	105	5
	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	CONGELADOR	REVCO	53058	106	5
	HEMATOLOGÍA	REFRIGERADOR 9 PIES	ACROS	907	107	5
	HEMATOLOGÍA	REFRIGERADOR 9 PIES	CINSA	18331	108	5
	BIOQUÍMICA Y ENDOCRINOLOGÍA	REFRIGERADOR 9 PIES	DAEWOO	1449	109	5
	BIOQUÍMICA Y ENDOCRINOLOGÍA	CONGELADOR	TOR REY	ECO-75	110	5
	QUÍMICA CLÍNICA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS 12 PIES	TOR REY	1403	111	5
	QUÍMICA CLÍNICA	FRIGOBAR	REVCO	49996	112	5
QUÍMICA CLÍNICA	REFRIGERADOR 11 PIES	THERMO SCIENTIFIC	49995	113	5	
SADYTRA 2° PISO	QUIRÓFANOS	REFRIGERADOR 7 PIES	JEWETT	32436-A	114	5

	ÁREA DE PERFUSIÓN	REFRIGERADOR	HOBART	ECO-38	115	5
	FARMACIA QUIRÓFANOS	REFRIGERADOR 7 PIES	DM NACIONAL	13978	116	5
	FARMACIA QUIRÓFANOS	REFRIGERADOR 7 PIES	PHILIPS	7730	117	5
	FARMACIA QUIRÓFANOS	CONGELADOR 6 PIES	TOR REY	47398	118	5
	VESTIDOR MUJERES QUIRÓFANOS	REFRIGERADOR 7 PIES	IEM	38282	119	5
SADYTRA 1ER.PISO	MEDICINA NUCLEAR	REFRIGERADOR 8 PIES	CABHERS	8106	120	5
	MEDICINA NUCLEAR	REFRIGERADOR 7 PIES	SINGER	8107	121	5
SADYTRA P. P.	DIRECCIÓN GENERAL	FRIGOBAR	S/M	4407	122	5
	DIRECCIÓN ENSEÑANZA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	23461	123	5
	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	32386	124	5
	SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	47761	125	5
	DERMATOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	14027	126	5
SADYTRA P. B.	UNIDAD DE CONGRESOS	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	27736	127	5
	MEDICINA FÍSICA	COMPRESERO FRÍO	SIEMENS	4752	128	5
	OTORRINO	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	17235	129	5
	PATOLOGÍA	REFRIGERADOR 9 PIES	TECNIQUE	3526	130	5
	PATOLOGÍA	FRIGOBAR	NIETO	27732	131	5
	PATOLOGÍA	REFRIGERADOR	AMERICAN	6370	132	5
	PATOLOGÍA	REFRIGERADOR 11 PIES	AMERICAN	6259	133	5
	PATOLOGÍA	REFRIGERADOR 11 PIES	TOR REY	38385	134	5
10° PISO TORRE DE INVESTIGACION	BIOTERIO	FRIGOBAR	SAMSUNG	25431	135	5
9° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	REFRIGERADOR	TOR REY	1705	136	5
	ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	REFRIGERADOR	TOR REY	52971	137	5
	ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	REFRIGERADOR	MAYTAB	ECO-60	138	5
	BIOLOGIA MOLECULAR	REFRIGERADOR	FOSTER	46602	139	5
	BIOLOGIA MOLECULAR	REFRIGERADOR	HUSSMAN	33854	140	5
	BIOLOGIA MOLECULAR	REFRIGERADOR	TOR REY	50863	141	5
	BIOLOGIA MOLECULAR	REFRIGERADOR	TOR REY	52963	142	5
	BIOLOGIA MOLECULAR	ENFRIADOR DE AGUA	S/M	27737	143	5
	INMUNODEFICIENCIAS	CONGELADOR	SANYO	50847	144	5

8° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BACTERIOLOGIA	GABINETE FRIO	LKB	22375	145	5
	BACTERIOLOGIA	REFRIGERADOR	NETO	20253	146	5
	BACTERIOLOGIA	REFRIGERADOR	EASY	20269	147	5
	PARASITOLOGIA	REFRIGERADOR COMERCIAL 2 PUERTAS 13 PIES	ROYAL COLIHER	31248	148	5
	PARASITOLOGIA	CONGELADOR PALETERO	AMERICAN	3459	149	5
	VIROLOGIA	REFRIGERADOR	THERMO SCIENTIFIC	51769	150	5
	VIROLOGIA	CONGELADOR	AMERICAN	19264	151	5
	VIROLOGIA	REFRIGERADOR	SANYO	52095	152	5
	VIROLOGIA	REFRIGERADOR	SANYO	49421	153	5
	TOXICOLOGIA GENETICA	REFRIGERADOR	REVCO	37452	154	5
7° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	49426	155	5
	BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	49427	156	5
	CIRUJIA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR DOMESTICO	CABHERS	21290	157	5
6° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIO DE ONCOLOGIA	REFRIGERADOR DOMESTICO	WHIRLPOOL	31483	158	5
	LABORATORIO DE ONCOLOGIA	FRIGOBAR	BLUE POINT	33844	159	5
	LABORATORIO DE ONCOLOGIA	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC	47985	160	5
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR	FREEZER	33346	161	5
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR	AMERICAN	32722	162	5
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR	JEWETT	32427	163	5
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	ENFRIADOR DE AGUA, CON REFRIGERADOR	MABE	29309	164	5
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR COMERCIAL 4 PUERTAS	NIETO	20259	165	5
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	REFRIGERADOR	LG	ECO-76	166	5
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	CONGELADOR	KELVINATOR	30153	167	5
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR COMERCIAL 4 PUERTAS	AMERICAN	29932	168	5
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	35199	169	5
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR	TOR REY	51646	170	5
	LAB. DE NEUROCIENCIAS	REFRIGERADOR	GENERAL ELECTRIC	52090	171	5
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR CONGELADOR	TOR REY	49304	172	5
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR CONGELADOR	TOR REY	50263	173	5

	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR CONGELADOR	TOR REY	50264	174	5
	LAB. BIOQUÍMICA GENÉTICA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	TOR REY	50518	175	5
5° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	ENDOCRINOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	GENERAL ELECTRIC	20705	176	5
	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	REFRIGERADOR	SOBRINO	ECO-32	177	5
	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	REFRIGERADOR	CABHERS	20338	178	5
	NEUROMORFOMETRÍA	CONGELADOR	REVCO	47981	179	5
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	CABHERS	20255	180	5
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	REFRIGERADOR 4 PUERTAS	NIETO	20252	181	5
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	REFRIGERADOR 4 PUERTAS	TOLEDO	20171	182	5
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	REFRIGERADOR COMERCIAL	MARVER	20254	183	5
	GENÉTICA Y CÁNCER	REFRIGERADOR 10 PIES	SAMSUNG	34324	184	5
	4° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	INVESTIGACIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	WHIRLPOOL	52339	185
3° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	NEUROQUÍMICA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS	WHIRLPOOL	49426	186	5
	NEUROQUÍMICA	FRIGOBAR	WHIRLPOOL	49427	187	5
	NEUROQUÍMICA	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	CABHERS	21787	188	5
	NEUROCIENCIAS	REFRIGERADOR/CONGELADOR	TOR REY	52299	189	5
	MEDICINA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	CABHERS	21841	190	5
	FARMACOLOGÍA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	21896	191	5
	FARMACOLOGÍA	CONGELADOR	TOR REY	48830	192	5
	FARMACOLOGÍA	REFRIGERADOR	TOR REY	51721	193	5
	PATOLOGÍA EXPERIMENTAL	FRIGOBAR	GENERAL ELECTRIC	23925	194	5
	PATOLOGÍA EXPERIMENTAL	CONGELADOR HORIZONTAL	TOR REY	ECO-31	195	5
	PATOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	MABE	20337	196	5
	PATOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR DOMÉSTICO	SUPERMATIC	20976	197	5
2° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIO DE HISTOMORFOLOGÍA	REFRIGERADOR	JORDAN SCIENTIFIC	31043	198	5
	LABORATORIO DE HISTOMORFOLOGÍA	REFRIGERADOR 2 PUERTAS	NIETO	22214	199	5
	LABORATORIO DE HISTOMORFOLOGÍA	REFRIGERADOR CONGELADOR	SANYO	47657	200	5
	NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	TOR REY	50467	201	5
	NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	TOR REY	ECO-77	202	5
	NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	MABE	ECO-78	203	5

	INMUNOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	TOR REY	49302	204	5
	INMUNOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	TOR REY	47947	205	5
	INMUNOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	REVCO	38328	206	5
	INMUNOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	WHIRLPOOL	48015	207	5
	INMUNOLOGÍA EXPERIMENTAL	REFRIGERADOR	SAMSUNG	44444	208	5
1ER PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	FRIGOBAR	SANYO	31570	209	5
SÓTANO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIBLIOTECA	ENFRIADOR DE AGUA	PURESA	23029	210	5
	BIBLIOTECA	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	37270	211	5
	BIBLIOTECA	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	37271	212	5
3ER PISO SADYTRA	OFICINA DACEE	ENFRIADOR DE AGUA	OASIS	44974	213	5
					TOTAL	213 EQUIPOS

RESIDENCIA MÉDICA	SALA DE CÓMPUTO	MINI SPLIT	LG	ECO-44	1	5
RPBI	RPBI	CÁMARA FRÍA	FACE MATIC	BC-112	2	5
EDIF. PLANEACIÓN	SITE FARMACIA	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER	ECO-121	3	5
HOSPITALIZACIÓN P. P.	COCINA CENTRAL	CÁMARA FRÍA DESPERDICIO 2.5 TR	BUHN	ECO-143	4	5
	COCINA CENTRAL	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS 2.5 TR	BUHN	ECO-144	5	5
	ALMACÉN DE VÍVERES	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2	BC-114	6	5
	ALMACÉN DE VÍVERES	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2	BC-115	7	5
	ALMACÉN DE VÍVERES	CÁMARA FRÍA ALIMENTOS	COND. TIPO 2	BC-116	8	5
HOSPITALIZACIÓN P. B.	RADIOTERAPIA	MINI SPLIT 5 TR	CARRIER	ECO-80	9	5
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE	ECO-81	10	5
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE	ECO-82	11	5
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE	ECO-83	12	5
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE	ECO-84	13	5
	RADIOTERAPIA	FAN AND COIL	TRANE	ECO-85	14	5
	URGENCIAS RAYOS X	MINI SPLIT 2 TR	CARRIER	ECO-122	15	5
	LAB. INVESTIGACIÓN CLÍNICA	CÁMARA FRÍA	COIL EXPERT	ECO-86	16	5
AZOTEA SADYTRA	CULTIVO DE TEJIDOS	MINI SPLIT 2TR	CARRIER	37049	17	5

	CULTIVO DE TEJIDOS	MINI SPLIT 1TR	YORK	39287	18	5
	CULTIVO DE TEJIDOS	MINI SPLIT 1TR	YORK	50641	19	5
	CULTIVO DE TEJIDOS	UNIDAD DE VENTANA	WHIRLPOOL	25103	20	5
SADYTRA 3ER. PISO	SALA DE JUNTAS	MINI SPLIT 2TR	TEMP STAR	39433	21	5
	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	MINI SPLIT 1TR	CARRIER	53059	22	5
	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER	53060	23	5
	INMUNOGENÉTICA MOLECULAR	MINI SPLIT 1 TR	CARRIER	53061	24	5
	INMUNOLOGÍA	MINI SPLIT 1 TR	SAMSUNG	ECO-87	25	5
	LABORATORIO NEFROLOGÍA	MINI SPLIT	YORK	51201	26	5
	BACTERIOLOGÍA	CÁMARA FRÍA	GILBERT	1715	27	5
	BACTERIOLOGÍA	CÁMARA FRÍA	GILBERT	6070	28	5
	QUÍMICA CLÍNICA	MINI SPLIT 2TR	YORK	ECO-7	29	5
	QUÍMICA CLÍNICA	MINI SPLIT	YORK	51146	30	5
SADYTRA 1ER. PISO	CARDIOLOGÍA HEMODINÁMICA	MINI SPLIT	YORK	51202	31	5
	TOMOGRFÍA	MINI SPLIT 3TR	YORK	51203	32	5
	CUARTO AZUL RAYOS X	MINI SPLIT 4TR	CARRIER	ECO-24	33	5
	TOMOGRFÍA	MINI SPLIT 2TR	CARRIER	49307-A	34	5
	TOMOGRFIA II	MINI SPLIT 4TR	TRANE	ECO-11	35	5
	CONTROL SALA 2	MINI SPLIT	CARRIER	ECO-124	36	5
	EXPLORACIÓN SALA 2	MINI SPLIT	CARRIER	ECO-125	37	5
	CONTROL SALA 2	MINI SPLIT	CARRIER	ECO-126	38	5
	EXPLORACIÓN SALA 2	MINI SPLIT	CARRIER	ECO-127	39	5
	CUARTO DE INTERPRETACIÓN	MINI SPLIT	CARRIER	ECO-128	40	5
	FLUOROSCOPIA	MINI SPLIT 1TR	YORK	975	41	5
	HEMODINAMIA	MINI SPLIT 2TR	TRANE	38255	42	5
	HEMODINAMIA SALA DE CONTROL	MINI SPLIT	TRANE	4235	43	5
	SADYTRA P. B.	PATOLOGÍA PATOLOGÍA CONMUTADOR	MINI SPLIT 1.5 TR CAMARA FRÍA MINI SPLIT 3TR	CARRIER INOXFONE	52300	44
CONMUTADOR		MINI SPLIT 5TR	CONFORTSTAR	ECO-89	46	5
EDIFICIO PLANEACIÓN	SUBDIRECCIÓN ASUNTOS JURÍDICOS	MINI SPLIT 1.5 TR	CARRIER	ECO-111	47	5

	DEPTO. DE LO CONSULTIVO	MINI SPLIT 1TR	CARRIER	ECO-112	48	5
10° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIOTERIO	REFRIGERADOR DE CADÁVERES DE ANIMALES	TERMACRON	48846	49	5
9° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	AREA REFRIGERADORES	MINI SPLIT	TRANE	49402	50	5
	ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO	MINI SPLIT	TRANE	49404	51	5
8° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIOLOGÍA MOLECULAR	MINI SPLIT	CARRIER	49403	52	5
	PARASITOLOGÍA	MINI SPLIT	TRANE	49405	53	5
7° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	PARASITOLOGÍA	MINI SPLIT	TRANE	49406	54	5
	UEITMA	MINI SPLIT	S/M	52712	55	5
6° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	MINI SPLIT	YORK	35362	56	5
	LAB. DE BIOQUÍMICA GENÉTICA	VENTILADOR Y ENFRIADOR	ARTIC CIRCLE	42616	57	5
	LABORATORIO DE CITOGENÉTICA	MINI SPLIT	MINI SPLIT	36660	58	5
	LABORATORIO DE ONCOLOGÍA	MINI SPLIT	LG	ECO-58	59	5
5° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIO DE ONCOLOGÍA	CÁMARA FRÍA	S/M	31909	60	5
	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	MINI SPLIT	XPRESSION	40698	61	5
3ER. PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA	MINI SPLIT	XPRESSION	40699	62	5
	FARMACOLOGÍA	MINI SPLIT	CARRIER	49503	63	5
2° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	FARMACOLOGÍA	MÁQUINA DE HIELO	TOR REY	52902	64	5
	LAB. NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	MINI SPLIT	YORK	ECO-145	65	5
	LAB. NUTRICIÓN EXPERIMENTAL	MINI SPLIT	YORK	ECO-146	66	5
					TOTAL	66 EQUIPOS

AZOTEA HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 5190	GLARANGE FAN	UMA 1	1	5
------------------------	--------------------	-------------------------------	--------------	-------	---	---

	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN	UMA 2	2	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN	UMA 4	3	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN	UMA 5	4	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN	UMA 6	5	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 4120 MULTIZONA	GLARANGE FAN	UMA 7	6	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADOR DE AIRE TAMAÑO 5190	CARRIER	UMA 8-A	7	5
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	MANEJADORA DE AIRE 5 H. P.	MCQUAY	42879 1/5	8	5
	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD CONDENSADORA 5TR	YORK	42879 2/5	9	5
	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	BOMBA DE AGUA 1/2 H. P.	SIEMENS	42880	10	5
TERAPIA INT. CARDIOVASC.	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE, EXPANSIÓN DIRECTA	YORK	ECO-50	11	5
QUIRÓFANO 8	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD MANEJADORA DE AIRE	YORK	ECO-61	12	5
	TERRAZA PISO 3 SADYTRA	UNIDAD CONDENSADORA	YORK	ECO-62	13	5
UNIDAD DE RADIO TERPIA (BUNKER)	UNIDAD DE RADIO TERPIA (BUNKER)	UNIDAD PAQUETE	TRANE	ECO-92	14	5
AZOTEA SADYTRA	CUARTO DE MÁQUINAS	MANEJADORA DE AIRE 40 H. P. UMA 11	GLARANGE FAN	67	15	5

	CUARTO DE MÁQUINAS	TORRE DE ENFRIAMIENTO	S/M	BC-122	16	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA HELADA 1	AURORA PICSA	ECO-51	17	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA HELADA 2	AURORA PICSA	ECO-52	18	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA HELADA 3	AURORA PICSA	ECO-53	19	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA DE CONDENSADO 1	AURORA PICSA	ECO-54	20	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA DE CONDENSADO 2	AURORA PICSA	ECO-55	21	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	BOMBA DE AGUA DE CONDENSADO 3	AURORA PICSA	ECO-56	22	5
	LABORATORIOS	MANEJADORA DE AIRE UMA 12	CARRIER	47473-A	23	5
	LABORATORIOS	MANEJADORA DE AIRE UMA 13	CARRIER	47473-B	24	5
	TOMOGRAFÍA I	UNIDAD PAQUETE 8TR	YORK	27877	25	5
	QUIRÓFANOS	EQUIPO CHILLER 100 TR	YORK	ECO-147	26	5
TERRAZA PISO 2 SADYTRA	TERAPIA INTENSIVA	UNIDAD PAQUETE DIVIDIDO	YORK	ECO-14	27	5
	BANCO DE LECHE	UNIDAD PAQUETE	YORK	ECO-15	28	5
	MEDICINA NUCLEAR	UNIDAD PAQUETE	YORK	ECO-16	29	5
	SUBCEYE	UNIDAD PAQUETE	YORK	ECO-17	30	5
	CEYE	EQUIPO CHILLER	YORK	ECO-130	31	5
	RECUPERACIÓN, FARMACIA QUIRÓFANOS	UNIDAD PAQUETE	YORK	ECO-18	32	5
	RESONANCIA MAGNÉTICA	UNIDAD PAQUETE	CARRIER	ECO-27	33	5
	CÁMARA FRÍA	UNIDAD ABIERTA	MYCOM	BC-121	34	5
AZOTEA TORRE DE INVESTIGACIÓN	LABORATORIOS	PAQUETE 10 TR	TRANE	49254	35	5
	LABORATORIOS	PAQUETE 10 TR	TRANE	49399-A	36	5
	LABORATORIOS	PAQUETE 2.5 TR	TRANE	49399-B	37	5
	LABORATORIOS	PAQUETE 2.5 TR	TRANE	49407	38	5
	LABORATORIOS	PAQUETE 7.5 TR	TRANE	49255	39	5
	LABORATORIOS	PAQUETE DIVIDIDO	TRANE	49398-A/B	40	5

9° PISO TORRE DE INVESTIGACIÓN	BIOLOGÍA MOLECULAR	PAQUETE DIVIDIDO 3TR	TRANE	50375	41	5
					TOTAL	41 EQUIPOS

ARCHIVO GENERAL	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SIEMENS	BC-135	1	5
	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SIEMENS	BC-136	2	5
	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SIEMENS	BC-137	3	5
EDIFICIO DE PLANEACIÓN	JURÍDICO	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-101	4	5
	PLANEACIÓN	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-102	5	5
	BAÑO ALMACÉN GENERAL	EXTRACTOR	ESTEVEZ	ECO-94	6	5
	BAÑO ACTIVO FIJO	EXTRACTOR	S/M	ECO-95	7	5
	FARMACIA	EXTRACTOR	WEG	ECO-96	8	5
	FARMACIA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	49257	9	5
	FARMACIA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	49259	10	5
	FARMACIA	INYECTOR	SOLER & PALAU	49260	11	5
EDIFICIO ADMINISTRATIVO	BAÑO MUJERES P. B.	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-103	12	5
	BAÑO OFICINA SERVICIOS GRALES	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-104	13	5
	BAÑO MUJERES P. A.	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-105	14	5
	BAÑO OFICINA ADMON. PERSONAL	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-106	15	5
	BAÑO OFICINA ADMINISTRACIÓN	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	BC-107	16	5
CONSULTA EXTERNA	ESTACIONAMIENTO SÓTANO 1	EXTRACTOR 10 H. P.	SOLER & PALAU	47402	17	5
	ESTACIONAMIENTO SÓTANO 2	EXTRACTOR 10 H. P.	SOLER & PALAU	47401	18	5
	BAÑOS	EXTRACTOR TIPO AXIAL 1 H. P.	SOLER & PALAU	47400	19	5
TOMA DE PRODUCTOS	AZOTEA	EXTRACTOR 1/40 H. P.	SOLER & PALAU	47403	20	5
	AZOTEA	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	47040	21	5
	BAÑOS PLANTA BAJA	EXTRACTOR		ECO-158	22	5
EDIFICIO HOSPITALIZACIÓN	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 25 H. P.	WESTINGHOUSE	13932	23	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 25 H. P.	WESTINGHOUSE	13933	24	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 5 H. P.	ARMEE	13934	25	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 5 H. P.	ARMEE	13924	26	5

	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHOUS E	13925	27	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHOUS E	13927	28	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR CM-315	SOLER & PALAU	ECO-148	29	5
	CUARTO DE MÁQUINAS	EXTRACTOR CM-315	SOLER & PALAU	ECO-149	30	5
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR TAM. 182 1/2 H. P.	ARMEE	42879 3/5	31	5
	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SIEMENS	42879 4/5	32	5
TERAPIA INT. CARDIOVASCULAR	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR	GREENHECK	ECO-108	33	5
QUIRÓFANO 8	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR	S/M	ECO-60	34	5
COCINA CENTRAL HOSPITALIZACIÓN	DUCTO DE INSTALACIONES	INYECTOR 1	YORK	ECO-150	35	5
	DUCTO DE INSTALACIONES	INYECTOR 2	YORK	ECO-151	36	5
	DUCTO DE INSTALACIONES	INYECTOR 3	YORK	ECO-152	37	5
HOSPITAL P. B.	URGENCIAS	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER &	ECO-131	38	5
	URGENCIAS	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER &	ECO-132	39	5
	RADIOTERAPIA	EXTRACTOR	AIR MEX	ECO-98	40	5
SUBCEYE AUTOCLAVES	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	S/M	ECO-42	41	5
LABORATORIOS	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-C	42	5
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-D	43	5
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-E	44	5
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-F	45	5
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-G	46	5
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR	GREENHECK	47473-H	47	5
3ER PISO. SADYTRA	PARASITOLOGÍA	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	46515	48	5
QUIRÓFANOS	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 10 H. P.	WESTINGHOUS E	23441	49	5
DIRECCIÓN	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 10 H. P.	WESTINGHOUS E	18141	50	5
MEDICINA FÍSICA	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHOUS E	13939	51	5
	AZOTEA SADYTRA	EXTRACTOR 3 H. P.	WESTINGHOUS E	13940	52	5
BANCO DE LECHE	TERRAZA PISO 2	EXTRACTOR 1 1/2 H. P.	YORK	BC-130	53	5
TERAPIA INTENSIVA	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1 H. P.	S/M	BC-124	54	5
	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1/2 H. P.	S/M	BC-125	55	5

	TERRAZA PISO 3	EXTRACTOR 1/2 H. P.	S/M	BC-126	56	5
SADYTRA 1ER. PISO	CEYE	EXTRACTOR 5 H. P.	GREENHECK	ECO-133	57	5
	CEYE	EXTRACTOR 1 H. P.	GREENHECK	ECO-134	58	5
SADYTRA P. B.	AUDITORIO	EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE	7011	59	5
	AUDITORIO	EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE	2614	60	5
	AUDITORIO	EXTRACTOR 1/2 H. P.	ARMEE	1812	61	5
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-113	62	5
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-114	63	5
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR 1/3 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-115	64	5
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR/INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-135	65	5
	PATOLOGÍA	EXTRACTOR/INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-136	66	5
	REHABILITACIÓN	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	ECO-99	67	5
BAÑO 1	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	49256	68	5
	AZOTEA TORRE	INYECTOR	SOLER & PALAU	45962	69	5
BAÑO 2	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	49401	70	5
	AZOTEA TORRE	INYECTOR	SOLER & PALAU	49400	71	5
LABORATORIOS	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	49407 1/2	72	5
	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	49408	73	5
	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 5 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-64	74	5
10° PISO TORRE	BIOTERIO	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	ECO-100	75	5
9° PISO TORRE	AZOTEA TORRE	EXTRACTOR 1/2 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-40	76	5
8° PISO TORRE	VIROLOGIA	EXTRACTOR	SOLER & PALAU	ECO-65	77	5
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	EXTRACTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-101	78	5
	BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-102	79	5
	PARASITOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-200	80	5
	PARASITOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-103	81	5
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-104	82	5
	LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	INYECTOR 1 H. P.	SOLER & PALAU	ECO-105	83	5
SÓTANO TORRE DE INVESTIGACIÓN	IMPRESA	EXTRACTOR	S/M	BC-133	84	5
	IMPRESA	EXTRACTOR	S/M	BC-134	85	5

HEMODINAMIA	SALA DE JUNTAS (AULA)	MINISPLIT	INTENSITY	ECO-159	87	5
	SALA NUEVA	MINISPLIT	YORK	ECO-160	88	5
PLANTA BAJA	CENTRO DE DATOS	AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN (EVAPORADORA-CONDENSADORA)	LIEBERT EMERSON	ECO-161	89	5
3er. PISO HOSPITALIZACIÓN	HEMATO-ONCOLOGÍA	REFRIGERADOR		ECO-162	90	5
PRE-HOSPITALIZACIÓN	URGENCIAS	FRIGOBAR	HISENSE	ECO-163	91	5
					TOTAL	91 EQUIPOS

RELACIÓN DE FILTROS DE AIRE ACONDICIONADO						
EQUIPO	TIPO DE FILTRO	MEDIDAS (PULGADAS)	EFICIENCIA	PERÍODO MARZO-DICIEMBRE 2018		
				CANTIDAD	N° DE CAMBIOS	TOTAL FILTROS
UMA 13	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 X 23 1/2 X 1 3/4	40%	4	3	12
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 1/2 X 11 1/2 X 1	40%	2	3	6
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	12 X 24 X 12	65%	5	3	15
UMA 12	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	16 X 25 X 2	40%	12	3	36
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 12	45%	6	3	18
UMA 11	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	45%	12	3	36
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 29	65%	12	3	36
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 12	95%	20	3	60
UMA 8-A	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%	3	3	9
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 x 24 x 2	45%	3	3	9
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 12	99.99%	3	2	6
UMA 4	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	85%	8	3	24

	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 12 X 15	85%	2	3	6
	FILTRO CARTÓN	24 X 24 X 2	45%	16	3	48
	FILTRO CARTÓN	24 X 12 X 2	45%	4	3	12
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x12	99.99%	16	2	32
UMA 1	FILTRO MALLA FIELTRO	23 5/8 X 32 3/4 X 2	45.00%	16	2	32
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	20 X 20 X 15	65.00%	18	3	54
UMA 5	FILTRO MALLA FIELTRO	14 1/4 X 23 1/4 X 1	45%	4	2	8
	FILTRO MALLA FIELTRO	23 1/4 X 31 1/2 X 1	45%	12	2	24
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	11 3/8 X 19 1/2 X 15	65%	3	3	9
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	19 1/2 X 19 1/2 X 15	65%	15	3	45
UMA 2	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	23 1/4 X 23 1/4 X 15	45%	15	3	45
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	23 1/4 X 12 X 12	45%	3	3	9
UMA 6	FILTRO DE MALLA FIELTRO	19 3/8 X 24 1/2 X 1	45%	20	2	40
UMA 7	FILTRO MALLA FIELTRO	24 X 25 1/4 X 1 3/4	45%	16	2	32
QUIRÓFANO SALAS1 a 11	FILTRO ABSOLUTO HEPA SELLO GEL	12 x 12 x 5 7/8	99.99%	40	2	80
QUIRÓFANO PASILLOS ÁREAS BLANCA Y GRIS	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 5 7/8	99.99%	6	2	12
PAQUETE TERAPIA INTENSIVA	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 15	45%	4	3	12
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 12 3/4	99.99%	4	2	8
PAQUETE BANCO DE LECHE	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 3/4 X 23 3/4 X 1	35%	1	3	3
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	17 3/8 X 22 3/4 X 1	35%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 22 3/4 X 1	35%	2	3	6

	FILTRO DE BOLSA	23 1/2 X 23 1/2 X 15	95%	1	3	3
PAQUETE 10 TR	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	3	3	9
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	4	2	8
PAQUETE 10 TR	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	3	3	9
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	4	2	8
PAQUETE 2.5 TR	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	1	3	3
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	1	2	2
PAQUETE 2.5 TR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 1	35%	1	3	3
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	1	3	3
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	1	2	2
PAQUETE 7.5 TR	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	2	3	6
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	3	2	6
PAQUETE DIVIDIDO	FILTRO VARICEL	24 X 24 X 12	65%	1	3	3
	FILTRO VARICEL	24 X 12 X 22	65%	1	3	3
SUB-CEYE QUIRÓFANO	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 15	65%	1	3	3
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	14 X 26 3/4 X 1 3/4	35%	2	3	6
	FILTRO DE MALLA FIELTRO	24 X 24 X 15	45%	1	2	2
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 6	99.99%	1	2	2
RECUPERACIÓN QUIRÓFANOS	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	65%	2	3	6
	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 12	85%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	17 3/4 X 23 X 1 3/4	35%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 22 3/4 X 1	35%	2	3	6
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 6	99.99%	2	2	4
MANEJADORA TRASPLANTE MED. ÓSEA	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 21	65%	2	3	6
	FILTRO DRYPAK DE BOLSA	24 X 24 X 21	95%	4	3	12
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	FILTRO ABSOLUTO SELLO GEL	20 1/8 X 20 1/8 X 3 1/2	99.99%	1	2	2
	FILTRO ABSOLUTO SELLO GEL	44 1/4 X 20 1/8 X 3 1/2	99.99%	4	2	8
MANEJADORA TERAPIA INT. CARDIOVASCULAR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/4 X 23 1/4 X 1	35%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 12 X 2	35%	2	3	6

	FILTRO DE BOLSA	24 X 24 X 20	85%	2	3	6
	FILTRO DE BOLSA	24 X 12 X 20	85%	2	3	6
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	2	2	4
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 12 X 12	99.99%	2	2	4
MANEJADORA QUIRÓFANO 8	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 3/4 X 23 3/4 X 1	35%	1	3	3
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 12	99.99%	1	2	2
	FILTRO ABSOLUTO TIPO ASTROCELL	21 5/8 X 44 X 3 1/2	99.99%	4	2	8
CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEyE)	FILTRO DE BOLSA DRYPAK	24 X 24 X 12	85%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%	2	3	6
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	12 X 24 X 11 1/2	99.99%	2	2	4
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	15 X 24 X 11 1/2	99.99%	2	2	4
TOMOGRFÍA II (ULTRASONIDO)	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 3/8 X 23 3/8 X 1	35%	2	3	6
	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 X 11 1/2 X 1 3/4	35%	2	3	6
BACTERIOLOGIA EXPERIMENTAL	FILTRO ABSOLUTO HEPA	23 5/16 X 23 3/4 X 5 3/4	99.99%	4	2	8
VIROLOGIA	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	15 7/8 X 24 5/8 X	35%	2	3	6
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 X 24 X 5 7/8	99.99%	6	2	12
BIOLÓGÍA MOLECULAR	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	16 1/2 X 20 1/2 X 1	40%	1	3	3

BAÑOS DE AIRE 1 Y 2	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	24 X 24 X 2	35%	2	3	6
	FILTRO ABSOLUTO HEPA	24 x 24 x 12	99.99%	2	2	4
EXTRACTOR 4 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	12 X 24 X 2	35%	1	3	3
EXTRACTOR 1 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 2	35%	1	3	3
EXTRACTOR 6 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	23 1/2 X 23 1/2 X 1	35%	1	3	3
EXTRACTOR 8 BIOTERIO	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	18 X 23 1/2 X 1 3/4	35%	2	3	6
SITE MDF	FILTRO DE CARTÓN DESECHABLE	29.5 X 28.5 X 2	35%	1	3	3
INYECTOR 1 DE AIRE COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	16 X 20 X 2	P/COCCINA	4	1	4
	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCCINA	2	1	2
INYECTOR 2 DE AIRE COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	16 X 20 X 2	P/COCCINA	4	1	4
	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCCINA	2	1	2
INYECTOR DE AIRE 3 COCINA CENTRAL	FILTRO METÁLICO	20 X 20 X 2	P/COCCINA	1	1	1

SERVICIO DE MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE

ÁREA	CANTIDAD DE TOMA DE MUESTRAS POR ÁREAS	SERVICIOS (SE REFIERE A LA REALIZACIÓN DE LOS MUESTREOS DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO, EN ESTE CASO MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE, DICIEMBRE)	CANTIDAD DE MUESTRAS TOTALES PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO
TERAPIA INTENSIVA	4	4	16
CUIDADOS INTENSIVOS CARDIOVASCULARES	4	4	16
NEONATOLOGÍA	4	4	16
TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA	4	4	16
TRASPLANTE RENAL	4	4	16
QUIRÓFANOS SALAS 1 A 11	31	4	124
PASILLOS ÁREA GRIS QUIRÓFANOS	3	4	12
RECUPERACIÓN QUIRÓFANOS	4	4	16
LABORATORIO DE LECHE	4	4	16
CEyE	7	4	28
4º PISO HOSPITALIZACIÓN	10	4	40
3ER. PISO HOSPITALIZACIÓN	10	4	40
2º PISO HOSPITALIZACIÓN	10	4	40
1ER. PISO HOSPITALIZACIÓN	10	4	40
3ER. PISO SADYTRA	10	4	40
1ER. PISO SADYTRA	10	4	40
TOTAL MUESTRAS POR ZONA	129	TOTAL DE MUESTRAS PARA TODAS LAS ZONAS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS SOLICITADOS	516

NOTA: LAS ZONAS SE DETERMINARÁN CON EL PERSONAL DEL SERVICIO DE ELECTROMECÁNICA, EN CONJUNTO CON LAS ÁREAS USUARIAS. UNA ZONA CORRESPONDE A LA TOMA DE MUESTRA LA SALIDA DE: MANEJADORAS DE AIRE 1, 2, 5, 6, 7, 9, 11, 12 Y 13; MANEJADORA TRASPLANTE DE MÉDULA ÓSEA, MANEJADORA QUIRÓFANO 8, MANEJADORA UTI CARDIOVASCULAR, PAQUETE TERAPIA INTENSIVA, PAQUETE BANCO DE LECHE, MANEJADORA CEyE, MANEJADORA 4, MANEJADORA 8-A Y PAQUETE RECUPERACIÓN QUIRÓFANOS.

ANEXO NÚMERO 7

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LO SIGUIENTE:

OBJETIVO:

“SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.”

ALCANCES:

Debe incluir su proposición propia, con su propia redacción, arreglo y disposición de los puntos del alcance de los trabajos del mantenimiento preventivo y correctivo, similares o superiores a lo descrito en el Anexo Técnico. No se permite que se incluya el anexo referido tal y como se encuentra en esta Convocatoria.

MÉTODOLOGÍA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Se deberá incluir sus métodos y procedimientos de trabajo, de cada aspecto de su trabajo, de cada tipo de mantenimiento, de cada tipo de equipo o instalación que tenga que ver con los alcances de su propuesta de trabajo.

PLAN DE TRABAJO:

El Licitante deberá incluir su forma de trabajar propuestas, que incluirá pero no se limitará a:

- El personal que propone para cumplir con los servicios solicitados, en términos de su capacidad, no es negociable la cantidad de técnicos e ingenieros solicitados en el Anexo Técnico, ya que son los requerimientos del Instituto Nacional de Pediatría.
- Su plan de atención de servicios preventivos, correctivos y emergencias.
- Calendarización propuesta de los servicios de mantenimiento preventivo bimestral congruente con la descripción de sus actividades diarias.
- Calendarización propuesta de colocación de filtros en base a la frecuencia de cambio y el tipo de filtro relacionado, congruente con la descripción de actividades diarias.
- Forma y método de suministro de materiales, piezas, refacciones, para atención de mantenimientos correctivos y preventivos.
- Calendarización especial por separado para los equipos del área de Banco de Sangre, ya que esta área opera con un sistema de calidad propio y está certificado por la Entidad Mexicana de Acreditación, el cual les exige su plan de mantenimiento anual específico.

LISTADO DE HERRAMIENTA, EQUIPO, INSTRUMENTOS, REFACCIONES, MATERIALES QUE EMPLEARÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El licitante enlistará su herramienta disponible, si es para cada uno de su personal, o para cuadrilla, los instrumentos que usará, **y deberán de venir acompañados con su certificado de calibración conforme lo dispuesto en el anexo técnico**, de igual manera, si cada trabajador manejará dichos instrumentos o solo parte de su personal. Lista del equipo con que cuenta, enlistará materiales que tenga a disposición, refacciones, equipos sustitutos para caso de reparaciones tardías, entre otros. En todo lo anterior se puede anexar especificaciones de sus equipos, manuales, o folletos técnicos.

LISTA DE LA PROPUESTA DE SUMINISTRO DE FILTROS:

Para efectos de la evaluación, el Licitante listará su proveedor de filtros, si es uno o varios, si cuentan con los reconocimientos oficiales, si cumplen con las normatividades vigentes, si expiden certificados de calidad, de prueba, o los necesarios para considerarse fabricantes certificados. Así mismo anexará las especificaciones, catálogos y demás información que ayude a determinar la capacidad del proveedor elegido.

PROPUESTA PARA LABORATORIO DE ANÁLISIS DE MUESTRAS:

Deberá especificar qué laboratorio llevará a cabo el análisis de muestras de aire, sus certificaciones ante organismos acreditadores. Su método de trabajo, el plan de calendario de toma de muestra, ejemplo de formato de resultados, entre otra información relevante para determinar su capacidad.

ANEXO NÚMERO 8

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

CATÁLOGO DE EQUIPOS, FILTROS Y SERVICIOS DE ESTUDIO DE CALIDAD DE AIRE (PARTIDA ÚNICA)

Ciudad de México, México. A ____ de ____ de 2018. Instituto Nacional de Pediatría Dirección de Administración Subdirección de Servicios Generales Departamento de Conservación y Mantenimiento Presente. Con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica Número _____ (nombre y número) _____ , me permito ofertar lo siguiente:	Hoja No. __ de __
---	-------------------

PARTIDA ÚNICA (El precio es determinado como el costo de un servicio bimestral por equipo, multiplicado por la cantidad de servicios en el período de contrato, en este caso 5 servicios. A menos que se especifique lo contrario en el anexo técnico, como en el caso de filtros, que serán la cantidad de piezas, por el número de cambios en el período contratado). **EJEMPLOS:**
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A EQUIPOS

AREA	UBICACION	DESCRIPCION	N° INVENTARIO	N° LISTA	PRECIO UNITARIO	No DE SERVICIOS	IMPORTE
LABORATORIO DE BACTERIOLOGÍA	TERCER PISO SADYTRA	REFRIGERADOR	12345	3	\$000.00	5	P. U. x N° de Serv.
							IMPORTE TOTAL

FILTROS

EQUIPO Y ÁREA	TIPO DE FILTRO	MEDIDAS	EFICIENCIA %	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	NÚMERO DE CAMBIOS	TOTAL DE FILTROS	IMPORTE
MANEJADORA 12	FILTRO DE BOLSA DRYPAK	12 X 12 X 2	60	4	\$000.00	3	12	P. U. X Total filtros
								IMPORTE TOTAL

CALIDAD DE AIRE

ÁREA	CANTIDAD DE MUESTRAS	PRECIO UNITARIO POR TOMA DE MUESTRA	NÚMERO DE SERVICIOS	IMPORTE
TERAPIA INTENSIVA	4	\$000.00	4	Cant. Muest. X N° de Serv. X P. U.
				IMPORTE TOTAL

Atentamente		
_____ Nombre de la persona facultada legalmente	_____ (Cargo en la empresa)	_____ (Firma)

Nota . La CONVOCANTE no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.